

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, del día 22 de abril de 2026, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 2º y 3ª

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

VICESECRETARIA:

Dª Ana Isabel Rilova Palacios

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión el Vicepresidente 1º D. Ramiro Ibáñez Abad, quien excusa su ausencia.

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Ángel Carretón Castrillo y D. Jorge Castro Urbiola.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó que "La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, la primera a las 9,30 horas del viernes o día en el que coincida la celebración de la sesión plenaria ordinaria y la segunda, igualmente a las 9,30 horas, el segundo jueves siguiente a la celebración de la sesión ordinaria.

En el supuesto de que las fechas señaladas coincidan con festivo la sesión se celebrará el anterior día hábil al fijado en el párrafo anterior".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 24 de abril de 2026, a las 9,30 horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy miércoles 22, a las 9,30 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- EXPTE. 2026/00018427L - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2026.

En votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 9 de abril de 2026, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

3.- EXPTE. 2025/00063385Q – AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS PARA SU USO COMO VÍA CICLISTA EN LOS MONTES OBARENES – PSTD GAROÑA - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Mediante Resolución de la Presidencia n.º 2026001164 de 30 de enero de 2026, se adjudicó a la empresa HERRERO TEMIÑO, S.A., el contrato de "Obras de acondicionamiento de caminos para su uso como vía ciclista en los

Montes Obarenes – PSTD Garoña - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”, en el importe de 170.560,36 € IVA incluido (140.959,98 € más 29.601,38 € en concepto de 21 % de IVA).

El contrato fue formalizado con fecha 9 de febrero de 2026, con un plazo de ejecución del contrato de cinco (5) meses, y en todo caso, debiendo finalizar antes del 30 de abril dado que el plazo de ejecución del PSTD Garoña finalizaba el 30 de mayo de 2026. El plazo de ejecución del contrato comienza a partir del día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo con resultado viable.

Recibido escrito de la empresa HERRERO TEMIÑO, S.A., registrado de entrada en el Registro de la Administración General del Estado el día 10 de abril de 2026, con número de registro REGAGE26e00035901259 en el que solicita una ampliación en el plazo de ejecución del contrato de dos (2) meses, en aras de finalizar la ejecución del mismo dado que en los meses de enero, febrero y marzo, la elevada pluviometría ha mantenido impracticable el acceso a los caminos.

Estudiada esta solicitud de ampliación de plazo, D. José Ignacio Velasco Calvo, técnico responsable del PSTD, con el VºBº de D.ª Laura García Juárez, Sra. Arquitecta de SAJUMA, emiten informe de 15 de abril de 2026, cuyo extracto es del siguiente tenor:

«Visto el escrito de fecha 31/03/2026 de la empresa HERRERO TEMIÑO, S.A. (C.I.F.- A09016940), y recibido el 10/04/2026 en la que se solicita la ampliación del plazo -que terminaba el 30 de abril de 2026- hasta el 30 de junio de 2026. En la exposición de motivos que la contratista presenta a la Sección de Contratación y Junta de Compras de la Diputación provincial de Burgos, aduce como causas para pedir el aplazamiento de plazo de ejecución:

a) la abundante cantidad de lluvias que desde la visita de replanteo de fecha 06/02/2026, se ha producido, afectando especialmente en las zonas de trabajo umbrías.

b) el condicionante de terminar las obras antes del 30/04/2026 aunque el plazo de ejecución inicial era de 5 meses, debido, a su vez, al plazo de ejecución del PSTD que ahora ha sido ampliado hasta el 30/06/2026.

El Responsable del PSTD-Garoña conoce los lugares en los que discurre el acondicionamiento de los diferentes caminos objeto del contrato, por estar personalmente en la visita para actas de comprobación de replanteo referida anteriormente.

En aquel momento se recorrieron parte de los diferentes caminos donde se iba a intervenir, detectando ya entonces la baja permeabilidad de los terrenos reconocidos, por lo que las fuertes inclemencias meteorológicas que aduce la contratista, aportando datos de pluviosidad de la Estación de Miranda de Ebro, cercana a las obras, en

comparativa con el año anterior, que ya fue especialmente lluvioso en invierno, se concluye que las precipitaciones han impedido avanzar la obra en la medida que estaba planificado.

Los retrasos no pueden calificarse como imputables al contratista, dada la necesidad de trabajar con seguridad y de un modo eficiente, condiciones que no se han podido cumplir, ni garantizar, dadas las condiciones meteorológicas acaecidas, y, señaladas por Herrero Temiño, S.A., viéndose afectados en gran medida los propios terrenos.

Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE a la ampliación de plazo solicitada.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), «*El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.*»

El artículo 195.2 de la LCSP dispone que «*Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.*»

Valoradas las circunstancias alegadas, de conformidad con el informe del técnico responsable del PSTD y de la Arquitecta de SAJUMA, habida cuenta de las características del contrato que nos ocupa y visto el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que recoge la petición de prórroga del plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP en su apartado primero, corresponde a la Presidencia de la Diputación de Burgos la condición de órgano de contratación, si bien en virtud del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023, se efectuó la delegación genérica del ejercicio de atribuciones en materia de contratación para a la Junta de Gobierno, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Estimar la solicitud presentada por HERRERO TEMIÑO, S.A., y, en consecuencia, concederle una ampliación del plazo para la ejecución del contrato de “Obras de acondicionamiento de caminos para su uso como vía ciclista en los Montes Obarenes – PSTD Garoña - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”, hasta el día 30 de junio de 2026, lo que supone una ampliación del plazo por un periodo de dos (2) meses, fecha en que deberán estar concluidos los trabajos objeto del contrato.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución del contrato se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la próxima reunión que celebre.

4.- EXPTE. 2025/000057225C – NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA SENSORIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS, SISTEMAS, REDES EN ALTA, COLECTORES, EBARES, EDARES, ALIVIADEROS Y PUNTOS DE VERTIDO EN 37 MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS – PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA, 2.ª CONVOCATORIA – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Por Decreto de la Presidencia n.º 2025010246 de 18 de septiembre de 2025, se dispuso el inicio del expediente para la contratación del “Suministro e instalación de equipos para la sensorización de las infraestructuras, sistemas, redes en alta, colectores, ebares, edares, aliviaderos y puntos de vertido en 37 municipios de la Provincia de Burgos – PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.ª Convocatoria – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado pro al Unión Europea – NextGenerationEU”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2025, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la aprobación del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato a la mercantil REDYTEL IOT S.L. – SEYS MEDIOAMBIENTE S.L. - UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO” (UTE SENSORIZACIÓN AGUAS DE BURGOS) (C.I.F.-U-25932054).

En el apartado tercero del citado acuerdo de la Junta de Gobierno, se designó a D. Jorge Núñez López y a D. Rubén Pascual Terradillos, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas en el Servicio de Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, tal como establecía la Cláusula “O.- Dirección del Contrato” del Cuadro de Cláusulas Particulares del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Produciéndose el 26 de abril de 2026 el cese de la relación de trabajo en el Servicio de Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, como Ingeniero Técnico de Obras Públicas del PERTE de D. Jorge Núñez López, se hace necesario nombrar en su sustitución, al Ingeniero Técnico Industrial, D. Ricardo Fernández Ordóñez, para la buena ejecución del contrato del “Suministro e instalación de equipos para la sensorización de las infraestructuras, sistemas, redes en alta, colectores, ebares, edares, aliviaderos y puntos de vertido en 37 municipios de la Provincia de Burgos – PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.ª Convocatoria – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado pro al Unión Europea – NextGenerationEU”.

A tal efecto, dicha designación recae de forma solidaria (uno u otro) en los Ingenieros Técnicos del Servicio de Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, D. Rubén Pascual Terradillos y D. Ricardo Fernández Ordóñez

De conformidad con lo establecido en la DA 2ª.1 de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación, si bien tratándose de un gasto plurianual con imputación de gasto al ejercicio 2026, en el que la cantidad que resulta de aplicar al crédito correspondiente del presente año, en que la operación se compromete, excede de los porcentajes de distribución establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia como órgano de Contratación corresponde al Pleno.

En virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, se ha producido la delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno, que corresponde originariamente al Pleno por aplicación del artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de la obligación de dar cuenta de los acuerdos adoptados al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión,
ACUERDA:

ÚNICO. Nombrar responsable, con carácter solidario junto a D. Rubén Pascual Terradillos, del contrato de suministro e instalación de equipos para la sensorización de las infraestructuras, sistemas, redes en alta, colectores, ebases, edares, aliviaderos y puntos de vertido en 37 municipios de la Provincia de Burgos – PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.ª Convocatoria – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado pro al Unión Europea – NextGenerationEU, al Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Ricardo Fernández Ordóñez.

5.- EXPTE. 2025/00044808T – REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. ANUALIDAD 2025 (LOTE N.º 1: ZONA SUR).

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicación del contrato de obras de conservación y mantenimiento de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Lote 1: Zona Sur) año 2025, a la empresa ASFALTIA S.L. (B47607775).

Con fecha 14 de agosto de 2025 se formalizó el contrato estableciéndose en su cláusula tercera un plazo de ejecución de las obras de CUATRO (4) MESES, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo con resultado viable, acta que se firmó con fecha 16 de septiembre de 2025.

Con fecha 28 de noviembre de 2025 se levantó acta de suspensión temporal de las obras, suscrita de mutuo acuerdo por la representación de la empresa adjudicataria y por la dirección del contrato designada por la Diputación de Burgos, siendo el porcentaje de ejecución de las obras a fecha del acta de suspensión del 0 %.

La Junta de Gobierno en sesión de fecha 23 de diciembre de 2025 de conformidad con el informe jurídico de la Secretaría General de fecha 16 de diciembre de 2025, autorizó la suspensión temporal total de la ejecución del contrato del obras de Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, anualidad 2025, incluidas en el Lote n.º 1 (Zona Sur), debido a las causas de fuerza mayor climatológicas mencionadas en el acta de suspensión, sin señalar una fecha fija de reanudación de las obras en este acto, quedando la duración de la paralización supeditada a la desaparición de las circunstancias adversas que la motivaron.

En dicha sesión de la Junta de Gobierno se acordó lo siguiente:

*«...**Tercero.**- Una vez acreditado mediante informe técnico y acta, la desaparición de las causas que han motivado la suspensión y dictado el acuerdo de reanudación, se reactivará el cómputo del plazo que restaba al momento de la suspensión (acta de suspensión de fecha 28 de noviembre de 2025, fecha inicial de finalización de las obras: 17 de enero de 2026). TOTAL cincuenta y un (51) días de ejecución de las obras a contar desde la fecha del acuerdo de reanudación del contrato. »*

Con fecha 17 de abril de 2026, el Director de la obra, vista la mejora progresiva de las condiciones meteorológicas con ausencia de precipitaciones relevantes en los últimos días y una previsión meteorológica favorable a corto plazo, emite informe técnico proponiendo la reanudación de la ejecución por parte del órgano de contratación y la autorización al levantamiento del Acta de Reanudación de la obra.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1 de la LCSP, en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Corporación. Ello sin perjuicio de las avocaciones que, en su caso, procedan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la reanudación de la ejecución del contrato de obras de Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, anualidad 2025, incluidas en el lote n.º 1 (Zona Sur), así como el levantamiento del Acta de Reanudación y requerir al contratista la reprogramación de los trabajos.

Segundo.- Reanudar el cómputo del plazo que restaba al momento de la suspensión (acta de suspensión de fecha 28 de noviembre de 2025, fecha inicial de finalización de las obras: 17 de enero de 2026). TOTAL cincuenta y un (51) días que resta para la ejecución de las obras a contar desde la fecha de la presente resolución.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

6.- EXPTE. 2025/00030686T – DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2026003789 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CREACIÓN DE CAMINOS Y SEÑALIZACIÓN DIGITAL PARA LA VISTA DE RECURSOS DE DESTINO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA, EN PEÑALBA DE CASTRO - PSTD CONVENTUS IURIDICUS CLUNIENSIS - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

En ejercicio de la facultad del Presidente de la Corporación para avocar aquellas competencias delegadas en la Junta de Gobierno conforme lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia n.º 2023007676, de 24 de julio de 2023, mediante Decreto de la Presidencia n.º 2026003789, de 27 de marzo de 2026, fue aprobada la ampliación del plazo de ejecución del contrato de “Obras para la creación de caminos y señalización digital para la vista de recursos de destino en el Yacimiento Arqueológico de Clunia, en Peñalba de Castro - PSTD *Conventus Iuridicus Cluniensis* - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del contenido literal de citado Decreto, que se transcribe a continuación:

«DECRETO

Mediante Resolución de Presidencia n.º 2025007234 de fecha 27 de junio de 2025, se adjudicó a la UTE TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGÓN-VALUARTE, CAMINOS DE CLUNIA, con CIF U22617492, el contrato de “obras para la creación de caminos y señalización digital para la vista de recursos de destino en el Yacimiento Arqueológico de Clunia, en Peñalba de Castro - PSTD *Conventus Iuridicus Cluniensis* - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, en el importe de 657.599,99 € IVA incluido (543.471,07 € más 114.128,92 € en concepto de 21 % de IVA).

El contrato fue suscrito con fecha 8 de julio de 2025, con un plazo de ejecución del contrato de ocho (8) meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo con resultado viable.

Recibido escrito de la UTE TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGÓN-VALUARTE, CAMINOS DE CLUNIA, registrado de entrada en esta Diputación Provincial el día 24 de marzo de 2026, con número de registro 2026013007 en el que solicita una ampliación en el plazo de ejecución del contrato de dos (2) meses, debido a la imposibilidad de continuar con los trabajos de cierre de muros dentro del plazo inicialmente previsto por circunstancias climatológicas adversas.

Estudiada esta solicitud de ampliación de plazo, D.^a Laura García Juárez, Directora de Obra y D.^a Virginia Baz Urzanqui, Directora de ejecución de obra, emiten informe de 26 de marzo de 2026, cuyo extracto es del siguiente tenor:

«Con fecha 24 de marzo de 2026, se recibe solicitud de ampliación de plazo por un período de dos (2) meses, formulada por la empresa UTE TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGÓN-VALUARTE, adjudicataria de las obras de referencia, solicitando el aplazamiento de la fecha de finalización de las mismas hasta el 4 de junio de 2026.

La solicitud se fundamenta en la concurrencia de circunstancias climatológicas adversas, que han impedido continuar con la programación de obra prevista en proyecto.

Esta Dirección Facultativa INFORMA:

- Que las obras se están ejecutando correctamente, de conformidad con el proyecto aprobado.*
- Que no ha sido posible iniciar algunos trabajos en las fechas previstas por motivos climatológicos.*
- Que el desarrollo de los trabajos se ha visto condicionado por el preceptivo seguimiento arqueológico en el yacimiento, circunstancia que ha condicionado la ejecución de determinadas unidades de obra.*
- Que las causas que han motivado el retraso en la ejecución de las obras no son imputables al contratista, al derivarse de las condiciones meteorológicas y de las exigencias derivadas del control arqueológico.*
- Que el plazo solicitado de dos (2) meses se considera oportuno y suficiente para la correcta finalización de las obras pendientes.*

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la solicitud de ampliación de plazo presentada, considerando justificada la prórroga hasta el 4 de junio de 2026. »

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), «El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.»

El artículo 195.2 de la LCSP dispone que «Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.»

Visto el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que recoge la petición de prórroga del plazo de ejecución del contrato.

Valoradas las circunstancias alegadas, de conformidad con el informe de la Directora de obra y la Directora de ejecución de obra, habida cuenta de las características del contrato que nos ocupa. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP en su apartado primero, corresponde a la Presidencia de la Diputación de Burgos la condición de órgano de contratación, si bien en virtud del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023, se efectuó la delegación genérica del ejercicio de atribuciones en materia de contratación

para a la Junta de Gobierno, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el presente contrato se aprecia que, siendo la Junta de Gobierno el órgano competente para la aprobación de todas aquellas actuaciones comprendidas en el presente expediente, y para no demorar de manera innecesaria su tramitación, tratándose de un contrato financiado con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y habiéndose declarado la urgencia en su tramitación, mediante Resolución de Presidencia n.º 2025003887 de 10 de abril de 2025, resulta conveniente avocar la competencia por la Presidencia de la Diputación de Burgos y proceder, sin mayor dilación, a la ampliación del plazo de ejecución del contrato de “obras de construcción de un Pabellón de Guardas para el Yacimiento Arqueológico de Clunia - PSTD Conventus Iuridicus Cluniensis - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, a la UTE adjudicataria TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGÓN-VALUARTE, CAMINOS DE CLUNIA.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

«**PRIMERO.** Avocar la competencia para la ampliación del plazo de ejecución, cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia, y fue delegada en la Junta de Gobierno, justificando la aplicación de este mecanismo por concurrir las razones de celeridad en la tramitación señaladas en la parte expositiva del presente acto.

SEGUNDO. Estimar la solicitud presentada por UTE TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGÓN-VALUARTE, CAMINOS DE CLUNIA, y en consecuencia concederle una ampliación del plazo para la ejecución del contrato de “obras para la creación de caminos y señalización digital para la vista de recursos de destino en el Yacimiento Arqueológico de Clunia, en Peñalba de Castro - PSTD Conventus Iuridicus Cluniensis - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, hasta el día 4 de junio de 2026, lo que supone una ampliación del plazo de ejecución por un periodo de dos (2) meses, fecha en que deberán estar concluidos los trabajos objeto del contrato.

TERCERO. Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución del contrato se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.»”

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

7.- EXPTE. 2026/00014299P - APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA, PARA FINANCIAR PARTE DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL PROTOCOLO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 14 de abril de 2026, en relación con la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Olmedillo de Roa para financiar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), establece en su art. 25.2.c), que los Municipios deben ejercer como competencia propia la evacuación y tratamiento de aguas residuales, y que debe ser la Diputación provincial quien coordine la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales a nivel provincial.

El art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se pueden otorgar subvenciones de forma directa con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, existe un interés público concurrente derivado de la necesidad de establecer políticas locales en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales en consonancia con lo que establecen las Directivas europeas (entre otras la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y con la normativa estatal y autonómica en esta materia. Asimismo procede señalar la actual necesidad de alinear las políticas públicas con la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y con sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre los que aparece el Objetivo nº 6 *“Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”*.

Con fecha 28 de marzo de 2023 fue suscrito el Protocolo General de actuación entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de población inferior a 500 habitantes equivalentes en la provincia de Burgos, en cuya fase actual (acta de la reunión del Grupo de Trabajo de fecha 10 de octubre de 2023) de actuaciones prioritarias se encuentra la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Olmedillo de Roa.

Teniendo en cuenta que como consecuencia del referido Protocolo el Ayuntamiento de Olmedillo de Roa firmó un Convenio, con fecha 17 de julio de 2024, con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) para la construcción, explotación y mantenimiento de la EDAR del municipio (adenda nº 1 sobre cuadro anual de financiación suscrita con fecha 16 de octubre de 2025), por el que debe aportar un máximo de 205.935,43 euros para financiar esta inversión (de los cuales la Diputación Provincial se compromete a financiar un máximo de 137.290,28 euros), se considera necesario instrumentar una fórmula que haga posible la colaboración entre ambas entidades en la tarea común de contribuir al desarrollo de competencias propias y en cumplimiento de los objetivos marcados con la administración autonómica en materia de depuración de aguas residuales urbanas.

El Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, mediante Providencia de fecha 6 de marzo de 2026, ha dispuesto la elaboración de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Burgos y el Ayuntamiento de Olmedillo de Roa para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas. Este Convenio, de carácter plurianual, implica la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Olmedillo de Roa por un importe total máximo de 137.290,28 Euros, a razón de un máximo de 34.322,57 Euros anuales durante las anualidades 2026, 2027, 2028 y 2029 con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constan en el expediente:

- Protocolo específico entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para promover el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de población inferior a 500 habitantes equivalentes en la provincia de Burgos, de fecha 28 de marzo de 2023.
- Acta de la reunión del Grupo de Trabajo del Protocolo, celebrada el día 10 de octubre de 2023
- Convenio suscrito previamente entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) y el Ayuntamiento de Olmedillo de Roa para la construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, de fecha 17 de julio de 2024, y su Adenda nº 1 sobre cuadro anual de financiación suscrita con fecha 16 de octubre de 2025.
- Proyecto de construcción de la EDAR de Olmedillo de Roa y Estudio de costes de explotación.

- Providencia de inicio, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, con fecha 6 de marzo de 2026.
- Borrador del texto del Convenio, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 6 de marzo de 2026.
- Informe técnico-memoria, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 6 de marzo de 2026.
- Informe sobre modificaciones respecto a otros convenios aprobados anteriormente, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 9 de marzo de 2026.
- Informe jurídico, suscrito por la Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 26 de marzo de 2026, con Nota de Conformidad del Secretario General.
- Retención de crédito (RC nº 12026000027047), por importe de 34.322,57 Euros, contabilizado con fecha 25 de marzo de 2026.
- Informe de fiscalización favorable, suscrito por el Sr. Interventor con fecha 1 de abril de 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos conforme al siguiente cuadro de anualidades, con el compromiso de consignar crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto en cada uno de los ejercicios:

Ejercicio	Aportación	Forma de pago
2026	34.322,57 €	Pago previa justificación
2027	34.322,57 €	Pago previa justificación
2028	34.322,57 €	Pago previa justificación
2029	34.322,57 €	Pago previa justificación

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Cuarto.- Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

HACIENDA

8.- EXPTE. 2026/00018517V - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 15 de abril de 2026, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 4/2026 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "*...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.*".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2026 de la Diputación Provincial, por un importe total de 29.620,28.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12026000655				
12026001843	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300*300 px del 1 al 31 de enero de 2026. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12026001844	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300*300 px, del 1 al 28 de febrero de 2025. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12026001851	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN FEBRERO 2026. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	1.945,32
12026001852	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	CADENA SER. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	3.428,33
12026001879	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca". Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	242,00
12026001916	GRAFICAS NAVARRO-PINEDO SL	Revistas Sanjuanero nº 168 (24 pag). Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	713,90
12026001931	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA febrero 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12026001932	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACIÓN. PUEBLO A PUEBLO febrero 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12026001933	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ORIGEN Y DESTINO febrero 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12026001936	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACIÓN. BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO febrero 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	2.178,00
	Total lista				17.541,55
	TOTAL PROTOCOLO				17.541,55
	2.- RECAUDACIÓN				
	Lista 12026000584				
12026001700	CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	SERVICIOS DE MANIPULACIÓN E IMPRESIÓN. FEBRERO 2026. Recaudación.	2026	62/9320/22799/16.6	361,25
	Total lista				361,25
	Lista 12026000621				
12026001900	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler oficina de Salas de los Infantes marzo 2026. Recaudación.	2026	62/9320/20200/16.6	438,14
	Total lista				438,14
	TOTAL RECAUDACIÓN				799,39
	3.- INSTIT. FERNÁN GLEZ.				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12026000689				
12026000921	IBERCAJA BANCO SA	Renta LOCAL COMERCIAL. Institución Fernán González. Mes de FEBRERO SIN LA SUBIDA DEL IPC	2026	16/4320/20200/11.4	1.931,14
12026001609	IBERCAJA BANCO SA	Renta LOCAL COMERCIAL. Diferencia Renta LOCAL COMERCIAL. Institución Fernán G. Mes de MARZO CON LA SUBIDA DEL IPC Y LA SUBIDA DEL IPC DEL MES DE FEBRERO	2026	16/4320/20200/11.4	2.019,97
	Total lista				3.951,11
	TOTAL FERNÁN GLEZ				3.951,11
	4.- SAJUMA				
	Lista 12026000714				
12026002097	ABSOTEC ABSORCION ACUSTICA SL	ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO. Colegio F.B. patrimonio A	2026	13/3230/22799/4.1	6.027,98
	Total lista				6.027,98
	TOTAL SAJUMA				6.027,98
	5.- BIENESTAR SOCIAL				
	Lista 12026000717				
12026002081	ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Servicios Religiosos Centros Residenciales (de octubre a diciembre 2025)	2026	39/2310/22799/16.10	1.270,00
	Total lista				1.270,00
	TOTAL BIENESTAR SOCIAL				1.270,00
	6.- R.A.S.M.M.				
	Lista 12026000773				
12025002891	REPSOL BUTANO SA	Cuota Servicio Básico. RASMM.	2026	33/2314/21200/3.8	30,25
	Total lista				30,25
	TOTAL R.A.S.M.M.				30,25
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				29.620,28

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.

9.- EXPTE. 2026/00018518H – APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2026 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 15 de abril de 2026, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 2/2026 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2026 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por un importe total de 10.500,20.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22026000023				
22026000086	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	COPE BURGOS-HERRERA EN COPE (ULTIMO CUATRIMESTRE 2025)	2025	3400/22602/4.7	2.662,00
	Total lista				2.662,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22026000024				
22026000115	CARRETILLAS MAYOR S.A.	<p>GRUPO ELECTROGENO 100 KVAS (GAM-33747) //Nº Serie:217901 // 4 Días X 84,00 EUR /Día laboral##NCANT=1.000 #####NDIAS=4##</p> <p>Servicio protección 4 Días X 12,60 EUR /Día laboral##NCANT=1.000 #####NDIAS=4##</p> <p>ECOFEE##NCANT=1.000 ##</p> <p>PLAT.S/CAMION S/CONDUCTOR 18 M (GAM-18263) //Nº Serie:ZCFCG35A305422156 // 4 Días X 292,00 EUR /Día laboral##NCANT=1.000 #####NDIAS=4##</p> <p>Servicio protección 4 Días X 43,80 EUR /Día laboral##NCANT=1.000 #####NDIAS=4##</p> <p>ECOFEE##NCANT=1.000 ##</p> <p>Servicio de consumibles##NCANT=1.000</p>	2025	3400/22799/4.7	4.926,15
22026000116	CARRETILLAS MAYOR S.A.	<p>Nº Aviso:000300458099 //Nº Orden:100102668494 //Cód Máquina:GAM-33026 //Nº Chasis:0300276387 //Marca:JLG //Modelo:1250AJP //Mano de obra normal Multimarca##NCANT=4.000 ##</p> <p>Desplazamiento Zona B (25-50 km)##NCANT=1.000 ##</p>	2025	3400/22799/4.7	529,98
22026000117	CARRETILLAS MAYOR S.A.	<p>PLAT.ARTICULADA DIESEL 40 M (GAM-33026) //Nº Serie:0300276387 // 2 Días X 320,22 EUR /Día laboral##NCANT=1.000 #####NDIAS=2##</p> <p>Servicio protección 2 Días X 48,03 EUR /Día natural##NCANT=1.000 #####NDIAS=2##</p> <p>Desplazamiento entrega##NCANT=1.000 ##</p> <p>ECOFEE##NCANT=1.000 ##</p> <p>Desplazamiento recogida##NCANT=1.000 ##</p> <p>Servicio de consumibles##NCANT=1.000 ##</p>	2025	3400/22799/4.7	2.382,07
	Total lista				7.838,20

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				10.500,20

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.

10.- EXPTE. 2026/00018762D – DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA Y BALANCE DE LA CAJA DE COOPERACIÓN 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 15 de abril de 2026, se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la Memoria y Balance de la Caja de Cooperación correspondiente al ejercicio de 2025, elevándose dichos documentos al Pleno de la Corporación Provincial para su aprobación antes del 1 de mayo, de conformidad con lo que disponen los artículos 8, 10 y 19 de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

PERSONAL

11.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:

11.1.- EXPTE. 2026/00001150J – HORAS EXTRAORDINARIAS A REALIZAR POR PERSONAL DEL IDJ - “XL CIRCUITO PROVINCIAL DE ESCUELAS DE CICLISMO”.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 7 de abril de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del IDJ, conforme al siguiente detalle:

DÍA	NOMBRE PRUEBA	LOCALIDAD
28/02/2026	Mini Vuelta a Burgos BTT I-	Pardilla
22/03/2026	Mini Vuelta a Burgos BTT-II	Sargentos de la Lora
11/04/2026	III Trofeo BTT Ayto. Modúbar	Modúbar de la

DÍA	NOMBRE PRUEBA	LOCALIDAD
		Emparedada
25/04/2026	III Carrera Escuelas de Ciclismo Ayto. Contreras	Contreras
03/05/2026	I C.R.I. Escuelas Ayto. Cardeñajimeno Vía Verde	Cardeñajimeno
10/05/2026	Mini Vuelta a Burgos Ruta - IV -	Pampliega
17/05/2026	Trial Espinosa Monteros 2026	Espinosa de los Monteros
31/05/2026	I Carrera Escuelas de Ciclismo Ayto. Los Balbases	Los Balbases
14/06/2026	Mini Vuelta a Burgos - V -	San Medel
20/06/2026	XV Trofeo Escuelas Ciudad de Burgos	Burgos
12/07/2026	Mini Vuelta a Burgos Ruta - III	Lerma

- Motivación de la necesidad de realización fuera de la jornada ordinaria: Las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno el 21 de enero de 2026.
- Fechas de preparación de la actividad: febrero a julio
- Fechas de la actividad:
 - 28 de Febrero
 - 22 de marzo
 - 11 y 25 de abril
 - 3, 10, 17 y 3 de Mayo
 - 4 y 20 de Junio
 - 12 de Julio
- Duración previsible: 4 horas diarias aproximadamente.
- Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

Jefa de Servicio: Da *****

Técnico Grado Medio: D. *****

Oficial de Deportes Juventud: D. *****

Las fechas podrían sufrir modificaciones por acuerdo con los ayuntamientos. También pudiera darse el caso de que sean otros trabajadores del IDJ los que efectuasen el control de la actividad, en el caso de que no pudieran los anteriormente señalados.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.2.- EXPTE. 2026/00001151Z – HORAS EXTRAORDINARIAS A REALIZAR POR PERSONAL DEL IDJ - “XVI CIRCUITO PROVINCIAL DE BTT”.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 7 de abril de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del IDJ, conforme al siguiente detalle:

XVI Circuito de BTT 2026			
MES	DÍA	NOMBRE PRUEBA	LOCALIDAD
	29/03/2026	La Bicicletón BTT	Medina de Pomar
Abr	19/04/2026	Btt Milagros	Milagros
May	03/05/2026	VIII BTT Autrigonia	Briviesca
	10/05/2026	Btt Castrillo de Murcia	Castrillo de Murcia
	31/05/2026	II BTT Ciudad de Salas de los Infantes	Salas de los Infantes
Jun	07/06/2026	XXVIII Btt Comarca Pinares	Palacios de la Sierra
	28/06/2026	El Ribero	EL Ribero
Jul	05/07/2026	II BTT Los Monteros	Espinosa de los Monteros
	19/07/2026	VIII BTT La Lora- Alto Rudrón	Sargentos de la Lora
Ago	02/08/2025	XV Btt Acebal Vizcarra	Pradoluengo
Sept	06/09/2026	VIII BTT Ciudad de Frías	Frías
	12/09/2026	III Minitemplaria	Villasana de Mena
	13/09/2026	VIII BTT Templaria Mena BTT	Villasana de Mena
Oct	25/10/2026	Btt Covarrubias	Covarrubias

- Motivación de la necesidad de realización fuera de la jornada ordinaria: Las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2026.
- Fechas de preparación de la actividad: marzo a octubre
- Fechas de la actividad:
 - 29 de marzo
 - 19 de abril
 - 3,10 y 31 de mayo
 - 7 y 28 de junio
 - 5 y 19 de julio
 - 2 de agosto

6 ,12 y 13 de septiembre
25 de octubre

- Duración previsible: 4 horas diarias aproximadamente.
- Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

Jefa de Servicio: Da *****

Técnico Grado Medio: D. *****

Oficial de Deportes Juventud: D. *****
Da *****

Las fechas podrían sufrir modificaciones por acuerdos de los ayuntamientos. También pudiera darse el caso de que sean otros trabajadores del IDJ los que efectuasen el control de la actividad, en el caso de que no pudieran los anteriormente señalados.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.3.- EXPTE. 2026/00001333N – HORAS EXTRAORDINARIAS A REALIZAR POR PERSONAL DEL IDJ – “IV COPA DIPUTACIÓN TRAIL SERIES”.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 7 de abril de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del IDJ, conforme al siguiente detalle:

DÍA	NOMBRE PRUEBA	LOCALIDAD
22/02/2026	XXIX Modumarcha	Modúbar de la Emparedada
15/03/2026	V Trail Run Hacienda Sed	Poza de la Sal
25/04/2026	VI Muñalba Trail. 1º día	Regumiel de la Sierra
26/04/2026	VI Muñalba Trail. 2º día	Regumiel de la Sierra
02/05/2026	IV Transpineda	Pineda de la Sierra
17/05/2026	XII Trail Hontoria del Pinar Cañón Río	Hontoria del Pinar

DÍA	NOMBRE PRUEBA	LOCALIDAD
	Lobos	
06/06/2026	XII Picón Castro	Espinosa de los Monteros
21/06/2026	XXIII Subida al San Millán	Pradoluengo
10/10/2026	XIII Demandasaurus 1º día	Salas de los Infantes
11/10/2026	XIII Demandasaurus 2º día	Salas de los Infantes

- Motivación de la necesidad de realización fuera de la jornada ordinaria: Las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en la sesión celebrada el día el 19 de febrero de 2026.
- Fechas de preparación de la actividad: febrero a octubre
- Fechas de la actividad:
 - 22 de febrero
 - 15 de marzo
 - 25 y 26 de abril
 - 2 y 17 de mayo
 - 6 y 21 de junio
 - 10 y 11 octubre
- Duración previsible: 4 horas diarias aproximadamente.
- Puestos de trabajo a los que afectará la realización:
 - Jefa de Servicio:** Da *****
 - Técnico Grado Medio:** D. *****
 - Oficial de Deportes Juventud:** D. *****

Las fechas podrían sufrir modificaciones por acuerdo con los ayuntamientos. También pudiera darse el caso de que sean otros trabajadores del IDJ los que efectuasen el control de la actividad, en el caso de que no pudieran los anteriormente señalados.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.4.- EXPTE. 2026/00001153Q – HORAS EXTRAORDINARIAS A REALIZAR POR PERSONAL DEL IDJ – “XV CIRCUITO PROVINCIAL DE MARCHAS DE MONTAÑA”.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 7 de abril de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del IDJ, conforme al siguiente detalle:

XV Circuito Provincial Marchas Montaña 2026			
MES	DÍA	NOMBRE PRUEBA	LOCALIDAD
Feb	22/02/2026	XXII Modumarcha	Modúbar de la Emparedada
Mar	07/03/2026	X Desafío Helios	Lerma-Belorado
Abr	12/04/2026	VI Carrera solidaria Donantes de Médula Ósea	Cardeñadijo
	18/04/2026	VI Jimena running	Sotopalacios
	19/04/2026	XI Marcha Montaña La Guerrillera	Lerma
May	09/05/2026	V Subida fuente de Casi-vino	Villovela de Esgueva
Jul	18/07/2026	Ebro Run Trail	Escalada
	26/07/2026	XVII Subida a El Ahijón	Marcha de Montaña
Ago	01/08/2026	Marcha Solidaria Villasilos	Villasilos
	13/08/2026	XVI o XVII Subida al Pico de Navas	Navas del Pinar
	23/08/2026	V Entrerrobles	Valle de Valdelaguna
	23/08/2026	XI "LaMarchadelCid.com" Subida a la Tesla	Barruelo de Villarcayo
	29/08/2026	III Backyard Hacienda Sed. 1º día	Sedano
	30/08/2026	III Backyard Hacienda Sed. 2º día	Sedano
Sep	06/09/2026	IV Cross solidario Entreviñedos	Roa de Duero
	20/09/2026	Carrera de la Merindad de Rio Ubierna	Villalbilla Sobresierra
	20/09/2026	Ribero Trail	El Ribero
Oct	03/10/2026	XII Marcha Solidaria Quintanadueñas	Quintanadueñas
	03/10/2026	Carrera Montaña Puente Arenas de Valdivielso	Puente Arenas de Valdivielso
	10/10/2026	XIII Demandasaurus Kids	Salas de los Infantes
	11/10/2026	XIII Demandasaurus	Salas de los Infantes

- Motivación de la necesidad de realización fuera de la jornada ordinaria: Las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2026.

- Fechas de preparación de la actividad: febrero a octubre
- Fechas de la actividad:
 - 22 de febrero
 - 7 de marzo
 - 12,18 y 19 de abril
 - 9 de mayo
 - 18y 26 de julio
 - 1,13, 23, 29 y 30 de agosto
 - 6 y 20 de septiembre
 - 3,10 y 11 de octubre
- Duración previsible: 4 horas diarias aproximadamente.
- Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

Jefa de Servicio: Da *****

Técnico Grado Medio: D. *****

Oficial de Deportes Juventud: D. *****

Las fechas podrían sufrir modificaciones por acuerdos de los Ayuntamientos. También pudiera darse el caso de que sean otros trabajadores del IDJ los que efectuasen el control de la actividad, en el caso de que no pudieran los anteriormente señalados.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.5.- EXPTE. 2026/00001259F - HORAS EXTRAORDINARIAS A REALIZAR POR PERSONAL DEL IDJ – “XLV CIRCUITO PROVINCIAL DE CARRERAS PEDESTRES POPULARES”.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 7 de abril de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del IDJ, conforme al siguiente detalle:

DÍA	NOMBRE PRUEBA	LOCALIDAD
20/06/2026	III Carrera de los Desfiladeros en Oña	Oña
05/07/2026	XLV Cross de Belorado	Belorado
19/07/2026	X Carrera del Ajo (Camino de Santiago)	Castrojeriz
25/07/2026	XXI Cross Villasur de Herreros	Villasur de Herreros
05/09/2026	XXXVII Milla Urbana Melgar de Fernamental	Melgar de Fernamental
12/09/2026	X Milla Ciudad de Briviesca	Briviesca
26/09/2026	XIII Cross de Carcedo	Carcedo de Burgos
03/10/2026	XXXVII Milla urbana Barbadillo del Mercado	Barbadillo del Mercado
18/10/2026	XLVI Carrera de la Amistad	Villacienzo

- Motivación de la necesidad de realización fuera de la jornada ordinaria:
Las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2026.
- Fechas de preparación de la actividad: junio a octubre
- Fechas de la actividad:
 - 20 de junio
 - 5,19 y 25 de julio
 - 5,12 y 26 de septiembre
 - 3 y 18 de octubre
- Duración previsible: 4 horas diarias aproximadamente.
- Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

Jefa de Servicio: Da *****

Técnico Grado Medio: D. *****

Oficial de Deportes Juventud: Da *****

Las fechas podrían sufrir modificaciones por inclemencias del tiempo u otras causas. También pudiera darse el caso de que sean otros trabajadores del IDJ quienes efectuasen el control de la actividad, en el caso de que no pudieran los anteriormente señalados.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.6.- EXPTE. 2026/00001161R - HORAS EXTRAORDINARIAS A REALIZAR POR PERSONAL DEL IDJ – “XVI CIRCUITO PROVINCIAL DE CICLOTURISMO”.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 7 de abril de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del IDJ, conforme al siguiente detalle:

XVI Circuito de Cicloturismo 2026			
MES	DÍA	NOMBRE PRUEBA	LOCALIDAD
Abr	12/04/2026	II Marcha Cicloturista Raudense	Roa de Duero
	18/04/2026	Ebro Gold Ride	Miranda de Ebro
May	30/05/2026	Íñigo Cuesta	Espinosa de los Monteros
Jul	19/07/2026	XXIX Marcha Ciclo Ruta Lagunas de Neila	Quintanar de la Sierra

- Motivación de la necesidad de realización fuera de la jornada ordinaria:
Las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en la sesión celebrada el día el 17 de Marzo de 2026.
- Fechas de preparación de la actividad: marzo a junio.
- Fechas de la actividad: 12 y 18 de abril
30 de mayo
19 de julio
- Duración previsible: 4 horas diarias aproximadamente.
- Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

Jefa de Servicio: Da *****

Técnico Grado Medio: D. *****

Las fechas podrían sufrir modificaciones por inclemencias del tiempo u otras causas. También pudiera darse el caso de que sean otros trabajadores del IDJ los que efectuasen el control de la actividad en que el caso de que no pudieran los anteriormente señalados.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.7.- EXPTE. 2026/00001155H – HORAS EXTRAORDINARIAS A REALIZAR POR PERSONAL DEL IDJ – “XII CIRCUITO PROVINCIAL TRAVESÍAS NOCTURNAS 2026”.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 7 de abril de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del IDJ, conforme al siguiente detalle:

XII Circuito Provincial Travesías Nocturnas 2026			
MES	DÍA	NOMBRE PRUEBA	LOCALIDAD
May	09/05/2026	XIII Nocturna de Modúbar	Modúbar de la Emparedada
	30/05/2026	XI Travesía nocturna “Liberanos Domine”	Rabé de las Calzadas
Jun	06/06/2026	II Nocturna solidaria "EL ORIGEN"	Ibeas de Juarros
Jul	11/07/2026	X Travesía Nocturna Minera	Puras de Villafranca-Belorado
	11/07/2026	La Salinera	Salinas del Rosío
	25/07/2026	VIII Nocturna Terrorífica de Villarcayo	Villarcayo
Ago	08/08/2026	X Travesía nocturna Ruta Boletus	Rabanera del Pinar
	08/08/2026	Entretesla	Medina de Pomar
	13/08/2026	VII Marcha Nocturna	Contreras
	14/08/2026	X Carrera Nocturna" El Torreón de Isar"	Isar
	21/08/2026	XII Travesía Nocturna Sendero de las Fortificaciones	Fuentecén
	22/08/2026	XIV Travesía nocturna “Me tomo las de Villadiego”	Villadiego

- Motivación de la necesidad de realización fuera de la jornada ordinaria:
Las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2026.

- Fechas de preparación de la actividad: marzo a agosto
- Fechas de la actividad: 9 y 30 de mayo
6 de junio
11 y 25 de julio
11 y 25 de abril
8, 13, 14, 21, y 22 de agosto
- Duración previsible: 4 horas diarias aproximadamente.
- Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

Jefa de Servicio: D^a *****

Técnico Grado Medio: D. *****

Oficial de Deportes Juventud: D. *****

Las fechas podrían sufrir modificaciones por acuerdos de los Ayuntamientos. También pudiera darse el caso de que sean otros trabajadores del IDJ quienes efectuasen el control de la actividad en el caso de que no pudieran los anteriormente señalados.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.8.- EXPTE. 2026/00014208D - HORAS EXTRAORDINARIAS Y DE FUERZA MAYOR REALIZADAS POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 7 de abril de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 250 horas y 28 minutos), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de marzo de 2026, conforme al siguiente detalle:

HORAS EXTRAORDINARIAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
3	D. *****	C2/C1 C.S.	54:48	PL
16	D. *****	C1	5:12	PL
22	D. *****	C2	21:03	PL
48	D. *****	C1	2:00	PL
51	D. *****	C2	64:20	PL
52	D. *****	C2	5:52	F
TOTAL HORAS MES			153:15	

HORAS DE FUERZA MAYOR

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
62	D ^a *****	C2	4:22	PL
2	D. *****	A2	3:54	F
7	D. *****	C2	7:30	PL
9	D. *****	C2	5:00	PL
58	D. *****	C2	4:13	PL
13	D. *****	C1	5:00	PL
15	D. *****	C1	4:30	PL
16	D. *****	C1	4:34	PL
18	D. *****	C2	4:27	PL
23	D. *****	C2	6:00	PL
26	D. *****	A2	1:48	F
30	D. *****	C2	6:02	PL
31	D. *****	C1	1:00	PL
32	D. *****	C2	5:00	PL
33	D. *****	C1	2:30	PL
38	D. *****	C2	8:51	PL
43	D. *****	C2	5:53	PL
48	D. *****	C1	6:07	PL
50	D. *****	C2	4:19	PL
52	D. *****	C2	6:13	F
TOTAL HORAS MES			97:13	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente, sin perjuicio de que para proceder al abono de las horas de fuerza mayor deberá acreditarse con carácter previo por el Servicio proponente, que su realización responde a los supuestos expresamente previstos en el Acuerdo y en el Convenio colectivo.

11.9.- EXPTE. 2026/00018874Y - HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR PERSONAL DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026.

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Acción Social, D^a Inmaculada Sierra Vecilla, y por la Jefa del Servicio de Bienestar Social, D^a Elena Elvira Posteguillo, de fecha 13 de abril de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 14 horas), con carácter urgente y por orden de la Dirección del Centro, por personal de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, durante el mes de marzo de 2026, conforme al siguiente detalle:

CENTRO	APELLIDOS Y NOBRE	CÓDIGO	DIAS	HORAS TOTALES
RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS	D. *****	8049	1 de marzo (7 horas) 2 de marzo (7 horas)	14

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.10.- EXPTE. 2026/00018752E - HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR PERSONAL ADSCRITO A PRESIDENCIA, MARZO Y ABRIL 2026.

Vista la propuesta presentada por la Técnico de Grado Medio de Gabinete de Presidencia, D^a M^a Cruz Cabañes Higuero, de fecha 16 de abril de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito a Gabinete de Presidencia, durante los meses de marzo y abril de 2026, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIOS

HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
D. *****				
Viernes Santo	03/04/2026	20,11 – 23,49 h.		3 h. 38 min.
TOTAL				3 h. 38 min.

D. *****				
Domingo de Ramos	29/03/2026	10,12 – 14,32 h.		4 h. 20 min.
Jueves Santo	02/04/2026	9,58 – 11,21 h.		1 h. 23 min.
Viernes Santo	03/04/2026	19,20 – 23,49 h.		4 h. 29 min.
TOTAL				10 h. 12 min.

LABORALES

HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
D. ***** (Macero)				
Domingo de Ramos	29/03/2026	10,54 – 14,32 h.		3 h. 38 min.
Viernes Santo	03/04/2026	19,53 – 23,49 h.		3 h. 56 min.
TOTAL				7 h. 34 min.

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
D. ***** (Macero)				
Domingo de Ramos	29/03/2026	10,54 – 14,32 h.		3 h. 38 min.
Viernes Santo	03/04/2026	19,46 – 23,49 h.		4 h. 03 min.
TOTAL				7 h. 41 min.
D^a. *****				
Domingo de Ramos	29/03/2026	10,44 – 14,10 h.		3 h. 26 min.
TOTAL				3 h. 26 min.

D^a. *****				
Domingo de Ramos	29/03/2026	11,06 – 14,22 h.		3 h. 16 min.
TOTAL				3 h. 16 min.
D^a. *****				
Viernes Santo	03/04/2026	20,03 – 23,50 h.		3 h. 47 min.
TOTAL				3 h. 47 min.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.11.- EXPTE. 2026/00019473F – HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR PERSONAL ADSCRITO AL PERTE DIGITALIZACIÓN CICLO DEL AGUA, 1º TRIMESTRE 2026.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, D. Manuel Villanueva López, de fecha 20 de abril de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario interino adscrito al Proyecto de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU), motivadas por la necesidad de justificar ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la certificación de la ejecución del 40% del Proyecto, y conforme al siguiente detalle:

TRABAJADOR	GRUPO	DÍAS	NUMERO DE HORAS	HORAS TOTALES
D ^a *****	A1	Enero Febrero Marzo	3:29 5:11 8:43	17:23
D. *****	A2	Enero Febrero Marzo	5:27 1:19 2:41	9:27
D. *****	A2	Enero Febrero Marzo	13:52 6:13 2:44	22:29
D. *****	A2	Marzo	2:29	2:29

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

Se incorpora a la sesión la Diputada Provincial D^a Raquel Contreras López.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

12.- EXPTE. 2024/00029103P - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2026004189 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2026, DE REINTEGRO A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DEL EXCESO DE LA SUBVENCIÓN ASIGNADA EN EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2024 PARA MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras en reunión celebrada el día 19 de marzo de 2026, y vista la Resolución nº 2026004189 de fecha 7 de abril de 2026, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“DECRETO

- I. La concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes nace al amparo de la creación en la Comunidad autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León y en concreto, y para los que se circunscribe esta convocatoria para los de la provincia de Burgos comprendidos en dicho tramo de población, teniendo por objeto la realización de inversiones en infraestructura y equipamientos de los servicios locales. Entre los objetivos perseguidos por este Fondo de cohesión territorial destacan el crecimiento económico, el fortalecimiento social, y el fomento de actuaciones inversoras que incentiven el empleo local y mejoren y modernicen los servicios públicos locales con especial incidencia en el medio rural.
- II. La tramitación de la parte del fondo destinado a municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes corresponde, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito en Burgos, a 12 de diciembre de 2022 entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León y la Diputación provincial de Burgos, a esta Diputación provincial, siendo por ello que esta Entidad aprobó las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes en fecha 27 de septiembre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 195 de fecha 10 de octubre de 2024.

- III. Finalizado el plazo de 30 de diciembre de 2025 establecido en la Estipulación Sexta de dichas bases para justificar la ejecución de los proyectos y estando prevista en las bases de la convocatoria, la presentación de la documentación en fecha posterior a la indicada, hasta el 17 de febrero de 2026 incluido, con la aplicación proporcional de las correspondientes sanciones de conformidad con lo dispuesto en el dispongo cuarto de las bases de la convocatoria
- IV. Visto el certificado de **9 de marzo de 2026** emitido por el Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, a los efectos establecidos en la estipulación Quinta apartado 7º del Convenio entre la Consejería de la Presidencia y la Diputación Provincial de Burgos, del que se da traslado a la Consejería de la Presidencia a efectos de iniciar los procedimientos de reintegro y de pérdida del derecho al cobro de acuerdo con lo previsto en el artículo decimocuarto apartado séptimo de la **Orden de 12 de abril de 2024** por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.
- V. Vista la Cuenta Justificativa acreditativa de ejecución de proyectos, incorporada como Anexo I, emitida, según modelo facilitado por la Junta de Castilla y León, en fecha **6 de marzo de 2026** y remitida a la Dirección de Administración Local el **9 de marzo de 2026** mediante incorporación de datos al expediente de su razón C/C/002/2024 (Nº REG: **20269000518917**), de la que se concluye una diferencia de **33.090,11€**, cuyo desglose se detalla en el Anexo II, entre la cantidad remitida por la Junta de Castilla y León en concepto de anticipo, con cargo al concepto presupuestario 2025/69/45004 y número de documento DR_I 12025000115760, de fecha 10 de octubre del Presupuesto General de esta Diputación provincial para 2025, por importe de **1.296.676,75 €** y la que efectivamente corresponde una vez justificadas las actuaciones por un importe de **1.263.586,64 €**.
- VI. Recibida de la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León comunicación favorable de dicha liquidación adjuntando certificado de titularidad bancaria de cuenta para proceder a dicho reintegro.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Reintegrar a la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León la cantidad de **33.090,11 €** en concepto de exceso de subvención del Fondo de Cohesión Territorial para municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes de la provincia de Burgos anualidad 2024, con cargo al concepto presupuestario 2025/69/45004 y número de documento DR_I 12025000115760, de fecha 10 de octubre del Presupuesto General de esta Diputación provincial para 2025 por importe de 1.296.676,75 €.

Segundo.- El abono se efectuará en la cuenta **ES45 2103 4200 3800 3200 0934** y cuya denominación es Comunidad de Castilla y León - cuenta tesorera, con el concepto siguiente "Fondo Cohesión Territorial Diputaciones menos 1000 habitantes 2024 expediente C/C/002/2024.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que este órgano colegiado celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

ANEXO I

MODELO II FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL EN CASTILLA Y LEÓN 2024 CUENTA JUSTIFICATIVA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: GESTIÓN DEL FONDO COHESIÓN TERRITORIAL MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1000 HABITANTES.

Nº EXPEDIENTE: C/C/002/2024 (2024/29103P)

EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Presupuesto adjudicaciones(A)	Ayuda J.C.y L.(B)	Aportación Diputación(C)	Aportación Ayuntamiento(D)
3.548.877,51	1.296.676,75	648.337,47	1.603.866,29
Importe Justificación total(E)	Importe Justificación aportación JCyL.(F)	Importe Justificación Aportación Diputación(G)	Importe Justificación Aportación Ayuntamiento(H)
3.489.204,88	1.263.586,64	631.792,48	1.593.825,76
Diferencia(A-E)	Diferencia(B-F)	Diferencia(C-G)	Diferencia(D-H)
59.672,63	33.090,11	16.544,99	10.040,53

D. José Luis M^o González de Miguel, Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en relación con el Convenio suscrito entre la Consejería de la Presidencia y esta Entidad para la gestión del Fondo de Cohesión Territorial del ejercicio 2024 correspondiente a los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes, CERTIFICO la exactitud de los datos que constan en el presente documento.

En Burgos a 6 de marzo de 2026.

V^o B^o
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO/O

Presidente de la Diputación
Provincial de Burgos
BORJA SUAREZ PEDROSA
Este documento ha sido firmado
electrónicamente
Fecha 06/03/2026

Secretario General
JOSE LUIS MARIA GONZALEZ DE
MIGUEL
Este documento ha sido firmado
electrónicamente
Fecha 06/03/2026

JEFE DE SERVICIO PLANES PROVINCIALES

Jefe de Servicio. Planes
Provinciales
EVA SANTILLANA ALONSO
Este documento ha sido
firmado electrónicamente
Fecha 06/03/2026

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340665260562101454 en <https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion>

ANEXO II

TABLA 1.- MUNICIPIOS QUE HAN NO HAN CUMPLIDO CON EL PLAZO DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA LOS QUE PROCEDE EL REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN							
Nº EXPDT E. PTS	Nº OBRA BADAPRE	NOMBRE MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	AYUDA J.C.L	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
61755T	126	Huércemes	Urbanización camino de San Miguel	8.254,13	4.127,07	8.849,46	4.127,07 €
60425G	243	Santa Cruz del Valle Urbión	Rehabilitación del molino	14.217,50	2.780,18	14.217,50	2.780,18 €
						TOTAL	6.907,25

TABLA 2.- MUNICIPIOS QUE HAN NO HAN REMITIDO LA CUENTA JUSTIFICATIVA PARA LOS QUE PROCEDE REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN						
Nº EXPDT E. PTS	Nº OBRA BADAPRE	NOMBRE MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	AYUDA J.C.L	REINTEGRO
61122B	29	Barbadillo del Mercado	Pavimentación C/Perdiguero	11.646,94	3.146,99	3.146,99
62243M	74	Ciardoncha	Reparación del camino Cuartillas	5.171,92	2.585,96	2.585,96
62336Y	270	Tobar	Suministro e instalación equipo desnitrificadores/d escalificadores	4.281,22	2.140,61	2.140,61
60865F	289	Valle de Manzanedo	Arreglo deposito y red de agua en Población de Arreba	8.796,58	4.180,87	4.180,87
					TOTAL	12.054,43

TABLA 3.- MUNICIPIOS QUE HAN PRESENTADO ESCRITO DE RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN PARA LOS QUE PROCEDE REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN						
Nº EXPDTE. PTS	Nº OBRA BADAPRE	NOMBRE MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	AYUDA J.C.L	REINTEGRO
60756J	224	Revillarruz	Acondicionamiento parque infantil (urbanización Tenadas)	16.000,01	7.468,25	7.468,25

60749Y	306	Villaespasa	Construcción cubierta usos múltiples	5.883,56	2.941,78	2.941,78	
						TOTAL	10.410,03

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
001	Abajas	Pavimentación Camino Cañucar	4.321,12	2.160,56	1.080,28	1.080,28	4.321,12	2.160,56	1.080,28	1.080,28	
003	Adrada de Haza	Rehabilitación del edificio de usos múltiples - FASE II	8.228,00	3.614,70	1.807,35	2.805,95	8.228,00	3.614,70	1.807,35	2.805,95	
006	Aguas Cándidas	Arreglo lavadero	7.253,34	3.626,67	1.813,33	1.813,34	7.253,34	3.626,67	1.813,33	1.813,34	
007	Aguilar de Bureba	Actualización del sistema de cloración del agua	4.748,38	2.374,19	1.187,09	1.187,10	4.748,38	2.374,19	1.187,09	1.187,10	
009	Albillos	Renovación red de abastecimiento de agua en C/ La Merced	26.190,24	3.678,26	1.839,13	20.672,85	26.190,24	3.678,26	1.839,13	20.672,85	
010	Alcocero de Mola	Mejora de jardines Barrio de Abajo	5.662,80	2.278,46	1.139,23	2.245,11	5.662,80	2.278,46	1.139,23	2.245,11	
011	Alfoz de Bricia	Instalar cubre contenedores en de Lomas Villamediana	11.890,92	5.674,60	2.837,30	3.379,02	11.890,92	5.674,60	2.837,30	3.379,02	
012	Alfoz de Santa Gadea	Desbroce y adecuación caminos parcelarios de Quintanilla Santa Gadea	6.888,53	3.444,27	1.722,13	1.722,13	6.888,53	3.444,27	1.722,13	1.722,13	
013	Altable	Urbanización inclusiva sostenible C/San Millan	4.604,98	2.302,49	1.151,24	1.151,25	4.604,98	2.302,49	1.151,24	1.151,25	
014	Altos (Los)	FASE III: Mejora Red de agua de Dobro	25.808,77	7.944,19	3.972,09	13.892,49	25.808,77	7.944,19	3.972,09	13.892,49	
017	Anguix	Reforma del parque infantil	22.136,95	3.226,63	1.613,31	17.297,01	22.136,95	3.226,63	1.613,31	17.297,01	
019	Arandilla	Pavimentación Travesía de las bodegas 4-6	7.810,88	3.268,96	1.634,48	2.907,44	7.910,88	3.268,96	1.634,48	3.007,44	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
020	Arauzo de Miel	Reparación techos interiores en la casa consistorial	8.522,58	4.261,29	2.130,64	2.130,65	8.522,58	4.261,29	2.130,64	2.130,65	
021	Arauzo de Salce	Cubrición del depósito municipal de abastecimiento de agua	7.925,50	2.320,41	1.160,20	4.444,89	7.925,50	2.320,41	1.160,20	4.444,89	
022	Arauzo de Torre	Mejora de la seguridad vial en las travесías	5.046,40	2.483,22	1.241,61	1.321,57	5.029,99	2.483,22	1.241,61	1.305,16	
024	Arenillas de Riopisuerga	Dotación de puertas y tablón de anuncios y obras accesorias de su instalación en casa consistorial	5.890,00	2.945,00	1.472,50	1.472,50	5.890,00	2.945,00	1.472,50	1.472,50	
025	Arija	Mejoras en la red de bombeo y depósitos de agua potable	5.889,99	2.867,77	1.433,88	1.588,34	5.888,99	2.867,77	1.433,88	1.587,34	
026	Arlanzón	Acondicionamiento de bajada y orilla del cauce	18.235,75	7.150,35	3.575,17	7.510,23	18.235,75	7.150,35	3.575,17	7.510,23	
027	Arraya de Oca	Sustitución de ventanas casa consistorial	6.212,97	2.298,42	1.149,21	2.765,34	6.212,96	2.298,42	1.149,21	2.765,33	
029	Atapuerca	Instalación de barandilla de acero al carbono en C/Camino de Santiago	7.667,46	3.833,73	1.916,86	1.916,87	9.994,60	3.833,73	1.916,86	4.244,01	
030	Ausines (Los)	Rehabilitación Local de usos múltiples (Barrio de Quintanilla)	7.623,00	3.702,90	1.851,45	2.068,65	7.812,97	3.702,90	1.851,45	2.258,62	
032	Avellanosa de Muño	Pavimentación de calles	9.000,00	3.978,89	1.989,44	3.031,67	9.000,00	3.978,89	1.989,44	3.031,67	
033	Bahabón de Esgueva	Reparación del parque de mayores	5.245,35	2.589,29	1.294,64	1.361,42	5.245,35	2.589,29	1.294,64	1.361,42	
034	Balbases (Los)	Adecuación del sistema de alumbrado público	39.900,00	4.571,94	2.285,97	33.042,09	39.900,00	4.571,94	2.285,97	33.042,09	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
035	Baños de Valdearados	Adquisición de cubos y vallas metálicas	2.258,68	1.129,34	564,67	564,67	2.258,68	1.129,34	564,67	564,67	
035	Baños de Valdearados	Rehabilitación casa consistorial, sustitución mobiliario y luminarias	7.022,26	3.503,99	1.751,99	1.766,28	7.022,26	3.503,99	1.751,99	1.766,28	
036	Bañuelos de Bureba	Hormigonado parte alta Camino La Zarzosa	4.400,96	2.200,48	1.100,24	1.100,24	4.400,96	2.200,48	1.100,24	1.100,24	
037	Barbadillo de Herreros	Creación de espacio de punto limpio	7.731,78	2.856,87	1.428,43	3.446,48	7.731,78	2.856,87	1.428,43	3.446,48	
041	Barrio de Muñó	Pavimentación parcial C/San Martín	4.377,68	2.188,84	1.094,42	1.094,42	4.377,68	2.188,84	1.094,42	1.094,42	
043	Barrios de Bureba (Los)	Reparación total de las aceras en Crta. Cornudilla 1-30	9.659,55	4.829,78	2.414,88	2.414,89	9.659,55	4.829,78	2.414,88	2.414,89	
044	Barrios de Colina	Pavimentación de calles (San Juan de Ortega)	7.185,70	3.592,85	1.796,42	1.796,43	7.200,00	3.592,85	1.796,42	1.810,73	
045	Basconcillos del Tozo	Adecuación y mejora del camino Portigeron en San Mames de Abar	18.356,94	9.178,47	4.589,23	4.589,24	18.356,95	9.178,47	4.589,23	4.589,25	
046	Bascuñana	Reparación fachadas edificio casa Consistorial en Bascuñana y San Pedro del Monte	4.987,96	2.493,98	1.246,99	1.246,99	4.987,96	2.493,98	1.246,99	1.246,99	
047	Belbimbre	Acondicionamiento plaza Nuestra Señora	4.789,76	2.394,88	1.197,44	1.197,44	4.789,76	2.394,88	1.197,44	1.197,44	
050	Berberana	Equipamiento sala multiusos	6.715,50	3.131,93	1.565,96	2.017,61	6.715,50	3.131,93	1.565,96	2.017,61	
051	Berlangas de Roa	Renovación de 2 tejados de edificio de usos múltiples	6.799,99	3.400,00	1.699,99	1.700,00	6.799,99	3.400,00	1.699,99	1.700,00	
052	Berzosa de Bureba	Ampliación del puente sobre el arroyo Regaldo	23.333,57	2.145,41	1.072,70	20.115,46	23.333,57	2.145,41	1.072,70	20.115,46	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
054	Bozoó	Acondicionamiento muro junto a la Iglesia	9.227,21	3.959,48	1.979,74	3.287,99	9.227,21	3.959,48	1.979,74	3.287,99	
055	Brazacorta	Rehabilitación de las barandillas C/Ermesindis	4.719,00	2.332,24	1.166,12	1.220,64	4.719,00	2.332,24	1.166,12	1.220,64	
058	Buniel	Instalación aeroterma en edificio de usos múltiples (Antiguas escuelas)	16.457,21	6.843,74	3.421,87	6.191,60	16.457,21	6.843,74	3.421,87	6.191,60	
060	Busto de Bureba	Reparación red de saneamiento municipal	6.217,84	3.108,92	1.554,46	1.554,46	6.217,84	3.108,92	1.554,46	1.554,46	
061	Cabañas de Esgueva	Renovación cuarto de baño de la Casa Consistorial	3.964,21	1.982,10	991,05	991,06	3.964,21	1.982,10	991,05	991,06	
061	Cabañas de Esgueva	Adquisición de estanterías de mesas y sillas para casa consistorial	2.642,81	1.321,41	660,70	660,70	3.511,42	1.321,41	660,70	1.529,31	
062	Cabezón de la Sierra	Acondicionamiento del punto limpio	4.582,06	2.291,03	1.145,51	1.145,52	4.582,06	2.291,03	1.145,51	1.145,52	
063	Cavia	Pavimentación de calleja	7.875,42	3.937,71	1.968,85	1.968,86	7.875,42	3.937,71	1.968,85	1.968,86	
064	Caleruega	Sustitución carpintería exterior en planta baja edificio Ayto.	14.407,03	5.283,57	2.641,78	6.481,68	15.543,48	5.283,57	2.641,78	7.618,13	
065	Campillo de Aranda	Ampliación y del cerramiento punto limpio	18.099,54	3.372,07	1.686,03	13.041,44	18.099,54	3.372,07	1.686,03	13.041,44	
066	Campolara	Reparación y mejora de la depuradora	4.726,56	2.363,28	1.181,64	1.181,64	4.884,77	2.363,28	1.181,64	1.339,85	
067	Canicosa de la Sierra	Acondicionamiento espacios urbanos municipales	12.758,94	5.589,22	2.794,61	4.375,11	12.758,94	5.589,22	2.794,61	4.375,11	
068	Cantabrana	Pavimentación patio municipal	4.241,30	2.120,65	1.060,32	1.060,33	4.241,30	2.120,65	1.060,32	1.060,33	
070	Carazo	Instalación farolas en C/Santivilla, c/San Cibrian, C/Claveles	4.600,00	2.264,60	1.132,30	1.203,10	4.600,00	2.264,60	1.132,30	1.203,10	
071	Carcedo de Bureba	Acondicionamiento de terreno para edificio de usos múltiples	7.051,92	3.525,96	1.762,98	1.762,98	7.051,92	3.525,96	1.762,98	1.762,98	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
072	Carcedo de Burgos	Construcción caseta para instalación Telecomunicaciones	12.280,29	6.140,15	3.070,07	3.070,07	12.280,29	6.140,15	3.070,07	3.070,07	
075	Cardeñuela Riopico	Complementar pavimentación en C/Real y prolongación de la calle paralela Real nº 7	5.678,48	2.835,24	1.417,62	1.425,62	13.207,50	2.835,24	1.417,62	8.954,64	
076	Carrias	Arreglo camino a Castil de Carrias	4.271,60	2.135,80	1.067,90	1.067,90	4.283,58	2.135,80	1.067,90	1.079,88	
077	Cascajares de Bureba	Mejora de canalización de aguas	4.343,30	2.171,65	1.085,82	1.085,83	4.343,30	2.171,65	1.085,82	1.085,83	
078	Cascajares de la Sierra	Adquisición de mobiliario urbano	4.466,11	2.182,74	1.091,37	1.192,00	4.466,11	2.182,74	1.091,37	1.192,00	
079	Castellanos de Castro	Construcción caseta trastero en nave multiusos	4.704,40	2.352,20	1.176,10	1.176,10	7.623,00	2.352,20	1.176,10	4.094,70	
083	Castil Peones de	Acondicionamiento de local de usos múltiples.	5.561,16	2.153,73	1.076,86	2.330,57	5.561,16	2.153,73	1.076,86	2.330,57	
084	Castrillo de la Reina	Reparación ETAP	3.550,75	1.775,37	887,68	887,70	3.550,75	1.775,37	887,68	887,70	
084	Castrillo de la Reina	Instalación farolas en varias calles	3.886,82	1.606,13	803,07	1.477,62	3.886,82	1.606,13	803,07	1.477,62	
085	Castrillo de la Vega	FASE II: acondicionamiento calle Arroyo	32.156,52	6.950,39	3.475,19	21.730,94	32.156,52	6.950,39	3.475,19	21.730,94	
086	Castrillo del Val	Adquisición de equipamiento jardinería	5.276,42	2.405,10	1.202,55	1.668,77	5.288,18	2.405,10	1.202,55	1.680,53	
086	Castrillo del Val	Instalación de luminarias en varios puntos del municipio	16.579,60	6.310,42	3.155,21	7.113,97	16.579,60	6.310,42	3.155,21	7.113,97	
088	Castrillo de Riopisuerga	Adecuación zona de recreo	5.626,24	2.813,12	1.406,56	1.406,56	5.626,24	2.813,12	1.406,56	1.406,56	
090	Castrillo-Mota de Judíos	Reparación instalación sala de bombeo agua	4.719,54	2.359,77	1.179,88	1.179,89	7.477,80	2.359,77	1.179,88	3.938,15	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
091	Castrojeriz	Instalación de equipos desnitrificadores en Castrojeriz y sus barrios (Hinerosa, Valbonilla, Vallunquera, Villaveta)	17.992,70	8.902,25	4.451,12	4.639,33	18.156,05	8.902,25	4.451,12	4.802,68	
093	Cayuela	Dotación de servicios en C/Segunda Travesía San Miguel (Villamiel de Muño)	9.500,00	3.842,60	1.921,30	3.736,10	9.500,00	3.842,60	1.921,30	3.736,10	
094	Cebrecos	Acondicionamiento punto de recogida de basura domiciliaria	4.773,14	2.386,57	1.193,28	1.193,29	4.798,41	2.386,57	1.193,28	1.218,56	
095	Celada del Camino	Sustitución y ampliación luminarias a LED	5.600,00	2.745,99	1.372,99	1.481,02	5.600,00	2.745,99	1.372,99	1.481,02	
098	Cerezo de Río Tirón	Pavimentación C/Jarama	28.091,59	6.187,40	3.093,70	18.810,49	28.091,59	6.187,40	3.093,70	18.810,49	
100	Cerratón de Juarros	Asfaltado de 2 tramos de calle (C/Huertos y C/La Fragua)	20.473,20	2.754,54	1.377,27	16.341,39	20.473,20	2.754,54	1.377,27	16.341,39	
102	Cillaperlata	FASE II:Acondicionamiento camino al cementerio	21.181,34	2.219,88	1.109,94	17.851,52	22.530,20	2.219,88	1.109,94	19.200,38	
103	Cilleruelo de Abajo	Iluminación C/Travesía de las Cuevas	2.413,95	1.206,97	603,48	603,50	2.413,95	1.206,97	603,48	603,50	
103	Cilleruelo de Abajo	Aislamiento térmico del edificio de usos múltiples	4.974,75	2.487,38	1.243,69	1.243,68	4.870,01	2.435,00	1.217,50	1.217,51	52,38
104	Cilleruelo de Arriba	Reparación del parque infantil	4.719,00	2.334,27	1.167,13	1.217,60	4.819,43	2.334,27	1.167,13	1.318,03	
105	Ciruelos Cervera	Adecuación de solar para ubicar contenedores de basura	3.480,36	1.740,18	870,09	870,09	5.466,78	1.740,18	870,09	2.856,51	
105	Ciruelos Cervera	Cambio de bascula analógica a digital	2.964,50	1.482,25	741,12	741,13	3.269,42	1.482,25	741,12	1.046,05	
108	Cogollos	Complementación alumbrado público en el entorno del Camino Hontorio	16.102,84	6.834,51	3.417,25	5.851,08	16.102,84	6.834,51	3.417,25	5.851,08	
110	Contreras	Reparación del Camino paraje "Fuente del Rey"	5.480,90	2.740,45	1.370,22	1.370,23	5.480,90	2.740,45	1.370,22	1.370,23	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
112	Coruña del Conde	Pavimentación del callejón C/Diego Marín y Camino de las bodegas	6.175,84	2.780,92	1.390,46	2.004,46	6.175,84	2.780,92	1.390,46	2.004,46	
113	Covarrubias	Adquisición de suministro, montaje e instalación-zona de juegos infantiles en Av. Víctor Barbadillo	14.267,11	6.805,02	3.402,51	4.059,58	14.267,11	6.805,02	3.402,51	4.059,58	
114	Cubillo del Campo	Recuperación de jardines	5.189,69	2.594,85	1.297,42	1.297,42	5.189,69	2.594,85	1.297,42	1.297,42	
115	Cubo de Bureba	Adquisición de vehículo para uso municipal	6.800,00	2.791,26	1.395,63	2.613,11	6.800,00	2.791,26	1.395,63	2.613,11	
117	Cueva de Roa (La)	Colocación de pladur en vestíbulo centro multiusos	5.491,62	2.745,81	1.372,90	1.372,91	5.499,99	2.745,81	1.372,90	1.381,28	
119	Cuevas de San Clemente	Pavimentación en C/ Crtra. Soria y C/ Huertas	16.929,99	2.317,83	1.158,91	13.453,25	18.791,54	2.317,83	1.158,91	15.314,80	
122	Espinosa de Cervera	Pintura del interior del edificio de la Casa Consistorial	6.715,50	2.630,68	1.315,34	2.769,48	7.018,00	2.630,68	1.315,34	3.071,98	
123	Espinosa del Camino	Sustitución parcial de la carpintería exterior de la casa consistorial	4.812,17	2.298,42	1.149,21	1.364,54	4.812,87	2.298,42	1.149,21	1.365,24	
125	Estépar	Fase III: Urbanización zona exterior edificio usos múltiples	22.869,00	11.283,91	5.641,95	5.943,14	22.869,00	11.283,91	5.641,95	5.943,14	
127	Fontioso	Sustitución de contadores de agua potable	4.800,86	2.400,43	1.200,21	1.200,22	4.924,70	2.400,43	1.200,21	1.324,06	
128	Frاندovínez	Instalación eléctrica de alumbrado exterior	5.600,00	2.738,04	1.369,02	1.492,94	5.600,00	2.738,04	1.369,02	1.492,94	
129	Fresneda de la Sierra Tirón	Ampliación dotaciones en parque infantil	5.566,00	2.782,95	1.391,47	1.391,58	5.566,00	2.782,95	1.391,47	1.391,58	
130	Fresneña	Mejora del camino rural en del Villamayor Río	6.614,24	3.307,12	1.653,56	1.653,56	6.614,24	3.307,12	1.653,56	1.653,56	
131	Fresnillo de las Dueñas	Compra de escenario portátil	16.105,05	7.438,23	3.719,11	4.947,71	16.105,05	7.438,23	3.719,11	4.947,71	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
132	Fresno de Río Tirón	Reparación filtraciones en tejado de edificio municipal de usos múltiples	7.146,32	3.360,61	1.680,30	2.105,41	7.146,32	3.360,61	1.680,30	2.105,41	
133	Fresno de Rodilla	Trabajo de albañilería y carpintería en edificio de usos múltiples	4.603,50	2.301,75	1.150,87	1.150,88	4.603,50	2.301,75	1.150,87	1.150,88	
134	Frías	Reparación, conservación y pavimentación de vía urbana	10.904,38	4.145,98	2.072,99	4.685,41	10.737,84	4.145,98	2.072,99	4.518,87	
135	Fuentebureba	Detección y arreglo de fugas en red de abastecimiento aguas	5.380,84	2.690,42	1.345,21	1.345,21	5.380,84	2.690,42	1.345,21	1.345,21	
136	Fuentecén	Reparación fachada lateral de la Casa Consistorial	7.794,88	3.897,44	1.948,72	1.948,72	7.794,88	3.897,44	1.948,72	1.948,72	
137	Fuentelcéspedes	Instalación de bombas de calor en edificio de usos múltiples	12.990,56	4.116,22	2.058,11	6.816,23	12.990,56	4.116,22	2.058,11	6.816,23	
138	Fuentelisendo	Recuperación y adecuación de los lavaderos FASE II	5.644,62	2.822,31	1.411,15	1.411,16	6.092,35	2.822,31	1.411,15	1.858,89	
139	Fuentemolinos	Reparación fosa de decantación municipal	5.524,50	2.762,25	1.381,12	1.381,13	5.524,50	2.762,25	1.381,12	1.381,13	
140	Fuentenebro	Pavimentación entorno matadero	6.175,34	3.087,67	1.543,83	1.543,84	6.175,34	3.087,67	1.543,83	1.543,84	
141	Fuentespina	Mejora alumbrado del Pº de la Ermita	37.235,43	8.532,39	4.266,19	24.436,85	45.054,87	8.532,39	4.266,19	32.256,29	
143	Galbarros	Señalización y cartelería carretera municipal	12.029,82	3.741,48	1.870,74	6.417,60	12.029,82	3.741,48	1.870,74	6.417,60	
144	Gallega (La)	Reparación y adecuación vía de entrada al Municipio	4.594,26	2.297,13	1.148,56	1.148,57	4.595,16	2.297,13	1.148,56	1.149,47	
148	Grijalba	Urbanización plaza	5.595,82	2.797,91	1.398,95	1.398,96	5.595,82	2.797,91	1.398,95	1.398,96	
151	Gumiel de Izán	Rehabilitación casa consistorial	14.143,56	6.853,56	3.426,78	3.863,22	14.143,56	6.853,56	3.426,78	3.863,22	
152	Gumiel de Mercado	Reparación del tramo C/La gloria y consolidación de su muro	10.500,00	5.070,49	2.535,24	2.894,27	10.500,00	5.070,49	2.535,24	2.894,27	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
154	Hacinas	Acondicionamiento interior casa consistorial	6.615,87	3.209,64	1.604,82	1.801,41	6.615,87	3.209,64	1.604,82	1.801,41	
155	Haza	Cubrir contenedores de recogida de basura y residuos	4.375,10	2.187,55	1.093,77	1.093,78	4.375,10	2.187,55	1.093,77	1.093,78	
159	Hontanas	Aislamiento acústico salón de actos - sala multiusos Ayto	4.988,24	2.494,12	1.247,06	1.247,06	5.100,16	2.494,12	1.247,06	1.358,98	
160	Hontangas	Instalación de sistema de calefacción en el salón de usos múltiples de la casa consistorial	5.455,76	2.727,88	1.363,94	1.363,94	5.455,76	2.727,88	1.363,94	1.363,94	
162	Hontoria de la Cantera	Pavimentación de callejas	21.047,01	3.307,20	1.653,60	16.086,21	24.271,76	3.307,20	1.653,60	19.310,96	
163	Hontoria del Pinar	Ampliación de alumbrado exterior en el municipio (Casco urbano de Aldea, Hontoria y Navas del Pinar)	13.092,20	6.546,10	3.273,05	3.273,05	13.092,20	6.546,10	3.273,05	3.273,05	
164	Hontoria de Valdearados	Sumidero y pavimentación Avda. Rio Aranzuelo esquina con Plaza de las Escuelas	13.234,74	3.346,20	1.673,10	8.215,44	9.833,40	3.346,20	1.673,10	4.814,10	
166	Hormazas (Las)	Digitalización de las redes de abastecimiento	39.107,20	2.776,11	1.388,05	34.943,04	39.107,20	2.776,11	1.388,05	34.943,04	
167	Hornillos del Camino	Reparación de camino rural	12.100,00	2.390,82	1.195,41	8.513,77	12.100,00	2.390,82	1.195,41	8.513,77	
168	Horra (La)	Prolongación colector aguas residuales	11.659,29	4.519,08	2.259,54	4.880,67	11.659,29	4.519,08	2.259,54	4.880,67	
169	Hortigüela	Rehabilitación edificio casa consistorial	5.670,00	2.835,00	1.417,50	1.417,50	5.670,00	2.835,00	1.417,50	1.417,50	
170	Hoyales de Roa	Reparación red de abastecimiento de agua potable	7.397,94	3.698,97	1.849,48	1.849,49	7.397,94	3.698,97	1.849,48	1.849,49	
173	Huerta Arriba	Sustitución de puertas de la casa consistorial	5.996,16	2.998,05	1.499,02	1.499,09	8.808,80	2.998,05	1.499,02	4.311,73	
174	Huerta de Rey	Rehabilitación de parque infantil	24.042,70	10.576,74	5.288,37	8.177,59	21.153,48	10.576,74	5.288,37	5.288,37	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
175	Humada	Fase II: rehabilitación parcial fachada casa consistorial	20.025,50	6.102,22	3.051,11	10.872,17	20.025,50	6.102,22	3.051,11	10.872,17	
176	Hurones	Suministro conjunto modular infantil para parque publico	4.800,00	2.374,19	1.187,09	1.238,72	4.800,00	2.374,19	1.187,09	1.238,72	
178	Ibrillos	Equipamiento casa consistorial	4.430,16	2.215,08	1.107,54	1.107,54	4.521,77	2.215,08	1.107,54	1.199,15	
179	Iglesiarubia	Mejora parque público	7.672,61	2.310,06	1.155,03	4.207,52	7.672,61	2.310,06	1.155,03	4.207,52	
180	Iglesias	Adecuación punto limpio	6.394,85	3.150,32	1.575,16	1.669,37	6.587,05	3.150,32	1.575,16	1.861,57	
182	Itero del Castillo	Embellecimiento muro calle puente fitero	5.211,84	2.605,92	1.302,96	1.302,96	5.826,15	2.605,92	1.302,96	1.917,27	
184	Jaramillo Quemado	Acondicionamiento parque infantil	12.886,50	1.999,24	999,62	9.887,64	12.886,50	1.999,24	999,62	9.887,64	
189	Junta de Traslaloma	Mejora del alumbrado público FASE III, en Colina, Tabliega y Villataras de Losa	13.062,46	6.531,17	3.265,58	3.265,71	13.062,46	6.531,17	3.265,58	3.265,71	
191	Jurisdicción de Lara	Reforma casa consistorial	6.973,56	3.486,78	1.743,39	1.743,39	6.856,67	3.428,33	1.714,17	1.714,17	58,45
192	Jurisdicción de San Zadornil	Acondicionamiento edificio de usos múltiples	8.519,09	3.298,80	1.649,40	3.570,89	8.519,09	3.298,80	1.649,40	3.570,89	
195	Llano de Bureba	Recuperación biológica de la Laguna Carrapoza - Fase IV	4.651,90	2.325,95	1.162,97	1.162,98	4.651,90	2.325,95	1.162,97	1.162,98	
196	Madrigal del Monte	Adecuación y acondicionamiento del punto limpio	7.184,98	3.574,65	1.787,32	1.823,01	8.143,30	3.574,65	1.787,32	2.781,33	
197	Madrigalejo del Monte	Reforma de parque infantil	8.005,30	3.863,85	1.931,92	2.209,53	8.005,36	3.863,85	1.931,92	2.209,59	
198	Mahamud	Acondicionamiento acceso zona bodegas "La Lobera"	5.610,26	2.805,13	1.402,56	1.402,57	5.610,20	2.805,10	1.402,55	1.402,55	0,03
199	Mambrilla de Castrejón	Sustitución de puertas en edificios municipales (Ayto y Edificio de usos multiples)	5.810,66	2.852,43	1.426,21	1.532,02	5.810,66	2.852,43	1.426,21	1.532,02	
200	Mambrillas de Lara	Rehabilitación interior casa consistorial FASE II	7.166,50	3.583,25	1.791,62	1.791,63	7.166,50	3.583,25	1.791,62	1.791,63	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
201	Mamolar	Reparación de C/ el Barruelo	4.330,74	2.165,37	1.082,68	1.082,69	4.330,74	2.165,37	1.082,68	1.082,69	
202	Manciles	Acondicionamiento camino	4.267,54	2.133,77	1.066,88	1.066,89	4.267,54	2.133,77	1.066,88	1.066,89	
206	Mazuela	Acondicionamiento de sala de usos múltiples y telecentro	4.818,96	2.409,48	1.204,74	1.204,74	4.904,35	2.409,48	1.204,74	1.290,13	
208	Mecerreyes	Reparación camino Mecerreyes - Quintanilla del Agua	93.343,99	3.577,75	1.788,87	87.977,37	99.537,12	3.577,75	1.788,87	94.170,50	
213	Merindad de Cuesta-Urria	Pavimentación tramo del camino de Pradejos en Nofuentes	44.121,08	8.619,24	4.309,62	31.192,22	44.121,08	8.619,24	4.309,62	31.192,22	
214	Merindad de Montija	Reparación del tejado del Edificio Municipal - Casa Consistorial (Villasante)	28.257,34	14.128,67	7.064,33	7.064,34	30.072,34	14.128,67	7.064,33	8.879,34	
215	Merindad de Sotoscueva	Adquisición de desbrozadora de brazo acoplable a tractor	48.279,00	13.810,18	6.905,09	27.563,73	48.279,00	13.810,18	6.905,09	27.563,73	
216	Merindad de Valdeporres	Adquisición pala frontal de tractor	17.792,00	8.896,00	4.448,00	4.448,00	17.792,00	8.896,00	4.448,00	4.448,00	
216	Merindad de Valdeporres	Adquisición desbrozadora trasera tractor	5.566,00	2.073,95	1.036,97	2.455,08	5.566,00	2.073,95	1.036,97	2.455,08	
217	Merindad de Valdivielso	Pavimentación y redes enterradas en la C/La Iglesia de Puente Arenas	24.408,93	10.473,36	5.236,68	8.698,89	24.408,93	10.473,36	5.236,68	8.698,89	
218	Milagros	Reforma de la casa Consistorial	10.892,01	5.446,00	2.723,00	2.723,01	10.892,01	5.446,00	2.723,00	2.723,01	
220	Miraveche	Adecuación y mantenimiento parque infantil	5.447,56	2.723,78	1.361,89	1.361,89	5.447,55	2.723,77	1.361,88	1.361,90	0,01
221	Modúbar de la Emparedada	Mejorar urbanización C/Gabriela Mistral (Cojobar)	21.399,82	8.084,81	4.042,40	9.272,61	21.399,82	8.084,81	4.042,40	9.272,61	
223	Monasterio de la Sierra	Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo	5.112,26	2.266,08	1.133,04	1.713,14	5.112,26	2.266,08	1.133,04	1.713,14	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
224	Monasterio de Rodilla	Reposición / incorporación de mobiliario urbano (banco) en Polígono 5 Parcela 215 y en Polígono 8 Parcela 243	6.522,99	3.261,50	1.630,74	1.630,75	6.522,99	3.261,50	1.630,74	1.630,75	
225	Moncalvillo	Rehabilitación del edificio de usos múltiples	5.378,90	2.689,45	1.344,72	1.344,73	5.378,91	2.689,45	1.344,72	1.344,74	
226	Monterrubio de la Demanda	Vallado paseo Virgen de la Caraba y colocar protección en puente de la misma zona	4.903,24	2.451,62	1.225,81	1.225,81	4.903,24	2.451,62	1.225,81	1.225,81	
227	Montorio	Pavimentación parcial de la Plaza La Olmeda	15.491,19	3.187,46	1.593,73	10.710,00	15.491,19	3.187,46	1.593,73	10.710,00	
228	Moradillo de Roa	Pintar las paredes y techos del edificio de usos múltiples del Ayuntamiento	6.703,40	3.336,40	1.668,20	1.698,80	6.703,40	3.336,40	1.668,20	1.698,80	
229	Nava de Roa	Aparcamiento Santa Ana	9.075,00	3.672,73	1.836,36	3.565,91	9.075,00	3.672,73	1.836,36	3.565,91	
230	Navas de Bureba	Acondicionamiento punto limpio	4.335,18	2.167,59	1.083,79	1.083,80	4.334,18	2.167,09	1.083,54	1.083,55	0,50
231	Nebreda	Cerramiento y colocación de puerta en punto limpio	4.801,22	2.400,61	1.200,30	1.200,31	4.801,22	2.400,61	1.200,30	1.200,31	
235	Olmedillo de Roa	Rehabilitación fachada Ayto.	7.036,86	3.518,43	1.759,21	1.759,22	5.575,64	2.787,82	1.393,91	1.393,91	730,61
236	Olmillos de Muñó	Acondicionamiento Edificio consistorial Fase II	4.471,56	2.235,78	1.117,89	1.117,89	4.471,56	2.235,78	1.117,89	1.117,89	
238	Oña	Mejora de infraestructuras municipales	27.670,28	13.835,14	6.917,57	6.917,57	29.985,35	13.835,14	6.917,57	9.232,64	
239	Oquillas	Sustitución válvula depósito de agua	6.473,50	2.315,61	1.157,80	3.000,09	6.473,50	2.315,61	1.157,80	3.000,09	
241	Orbaneja Riopico	Reparación de caminos rurales: camino de Orbaneja a Los Llanos y camino de Quintanilla a Rubena	10.375,76	5.187,88	2.593,94	2.593,94	10.375,76	5.187,88	2.593,94	2.593,94	
242	Padilla Abajo	Dotación mobiliario urbano e instalación	5.181,67	2.539,95	1.269,97	1.371,75	5.181,67	2.539,95	1.269,97	1.371,75	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
243	Padilla de Arriba	cancela entrada usos múltiples	5.499,99	2.661,54	1.330,77	1.507,68	5.499,99	2.661,54	1.330,77	1.507,68	
244	Padrones de Bureba	Cerramiento del punto limpio	4.981,20	2.490,60	1.245,30	1.245,30	5.213,69	2.490,60	1.245,30	1.477,79	
246	Palacios de la Sierra	Reparación goteras,Casa Consistorial	16.093,00	2.000,00	1.000,00	13.093,00	3.267,00	2.000,00	1.000,00	267,00	
246	Palacios de la Sierra	Reparación de paredes y techo Casa Consistorial	16.093,00	3.500,00	1.750,00	10.843,00	8.349,00	3.500,00	1.750,00	3.099,00	
246	Palacios de la Sierra	Lijado y barnizado de suelos de Casa Consistorial	16.093,00	2.312,83	1.156,41	12.623,76	4.477,00	2.312,83	1.156,41	1.007,76	
248	Palazuelos de la Sierra	Instalación Parque infantil	6.688,88	2.748,58	1.374,29	2.566,01	9.647,33	2.748,58	1.374,29	5.524,46	
249	Palazuelos de Muñó	Restauración de mobiliario edificio multiples en usos	4.802,34	2.401,17	1.200,58	1.200,59	4.802,34	2.401,17	1.200,58	1.200,59	
250	Pampliega	Pavimentación parcial C/ El Puente	8.770,96	4.385,48	2.192,74	2.192,74	8.770,96	4.385,48	2.192,74	2.192,74	
251	Pancorbo	Urbanización inclusiva sostenible. Pavimentación (zona El Moral)	11.084,54	5.542,27	2.771,13	2.771,14	11.084,54	5.542,27	2.771,13	2.771,14	
253	Pardilla	Pavimentación camino La Isla	5.608,40	2.804,20	1.402,10	1.402,10	5.608,40	2.804,20	1.402,10	1.402,10	
255	Partido de la Sierra en Tobalina	Acerado parcial C/ La Loma	7.378,58	3.689,29	1.844,64	1.844,65	7.378,58	3.689,29	1.844,64	1.844,65	
256	Pedrosa de Duero	Renovación saneamiento confluencia C/ San Roque y Fuentehonda	14.946,36	7.473,18	3.736,59	3.736,59	14.946,36	7.473,18	3.736,59	3.736,59	
257	Pedrosa del Páramo	acondicionamiento y mejora zonas recreativas y zonas verdes	5.371,50	2.685,75	1.342,87	1.342,88	5.483,28	2.685,75	1.342,87	1.454,66	
258	Pedrosa del Príncipe	Pavimentación entorno punto carga coches eléctricos	6.845,78	3.422,89	1.711,44	1.711,45	6.845,77	3.422,88	1.711,44	1.711,45	0,01
259	Pedrosa de Río Úrbel	Ampliación instalación alumbrado publico	31.326,90	4.884,51	2.442,25	24.000,14	29.709,67	4.884,51	2.442,25	22.382,91	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
261	Peñaranda de Duero	Pavimentación y acondicionamiento de plaza de Santa Ana	18.083,23	5.972,30	2.986,15	9.124,78	18.083,23	5.972,30	2.986,15	9.124,78	
262	Peral Arlanza	Instalación de rejillas pluviales	7.199,50	3.406,81	1.703,40	2.089,29	7.199,50	3.406,81	1.703,40	2.089,29	
265	Piernigas	Conservación de corta fuegos	4.507,40	2.253,70	1.126,85	1.126,85	4.507,40	2.253,70	1.126,85	1.126,85	
266	Pineda de la Sierra	Creación espacios destinados a contenedores	5.541,26	2.745,81	1.372,90	1.422,55	5.541,26	2.745,81	1.372,90	1.422,55	
267	Pineda Trasmonte	Reparación parque infantil	10.703,66	2.865,18	1.432,59	6.405,89	10.703,66	2.865,18	1.432,59	6.405,89	
268	Pinilla de los Barruecos	Reparación C/ Las Escuelas	5.606,18	2.803,09	1.401,54	1.401,55	7.659,30	2.803,09	1.401,54	3.454,67	
269	Pinilla de los Moros	Adquisición e instalación de mobiliario urbano	5.248,52	2.624,26	1.312,13	1.312,13	5.248,52	2.624,26	1.312,13	1.312,13	
272	Pozza de la Sal	Adquisición desbrozadora	15.488,00	5.141,74	2.570,87	7.775,39	15.488,00	5.141,74	2.570,87	7.775,39	
273	Prádanos de Bureba	Mantenimiento limpio: instalación punto iluminación y mantenimiento superficie	6.152,85	2.403,75	1.201,87	2.547,23	6.667,10	2.403,75	1.201,87	3.061,48	
275	Presencio	Limpieza y relleno arroyo camino Carropampliega	7.246,40	3.623,20	1.811,60	1.811,60	7.246,40	3.623,20	1.811,60	1.811,60	
276	Puebla de Arganzón (La)	pavimentación C/ San Miguel	25.932,72	6.252,59	3.126,29	16.553,84	25.932,72	6.252,59	3.126,29	16.553,84	
277	Puentedura	Reparación de muro en C/ La Alegría	5.902,60	2.951,30	1.475,65	1.475,65	5.902,60	2.951,30	1.475,65	1.475,65	
279	Quemada	Mejora alumbrado público	15.399,91	4.015,15	2.007,57	9.377,19	15.399,91	4.015,15	2.007,57	9.377,19	
280	Quintanabureba	Renovación parcial de redes de abastecimiento y saneamiento	4.398,38	2.199,19	1.099,59	1.099,60	4.398,38	2.199,19	1.099,59	1.099,60	
281	Quintana del Pidio	Instalación de paneles de contenedores	8.546,23	3.168,05	1.584,02	3.794,16	8.608,55	3.168,05	1.584,02	3.856,48	
283	Quintanaález	Desbroce de caminos rurales	5.499,46	2.749,73	1.374,86	1.374,87	5.499,46	2.749,73	1.374,86	1.374,87	
287	Quintanaortuño	Sustitución luminaria	5.947,46	2.973,73	1.486,86	1.486,87	5.947,46	2.973,73	1.486,86	1.486,87	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
287	Quintanaortuño	Adquisición de contenedores	3.200,00	1.187,39	593,69	1.418,92	3.200,00	1.187,39	593,69	1.418,92	
288	Quintanapalla	Mobiliario urbano en C/ Mayor	5.625,02	2.812,51	1.406,25	1.406,26	5.625,02	2.812,51	1.406,25	1.406,26	
292	Quintanavides	Mejora punto limpio delimitación Fase II	6.459,94	2.510,01	1.255,00	2.694,93	6.459,94	2.510,01	1.255,00	2.694,93	
294	Quintanilla de la Mata	Reparación parcial del tejado de la Casa Consistorial	5.721,48	2.860,74	1.430,37	1.430,37	5.721,48	2.860,74	1.430,37	1.430,37	
295	Quintanilla del Coco	Adecantar plaza municipal	5.721,48	1.648,95	824,47	3.248,06	5.721,48	1.648,95	824,47	3.248,06	
297	Quintanillas (Las)	mejora de la instalación alumbrado publico	21.650,00	5.082,32	2.541,16	14.026,52	23.728,44	5.082,32	2.541,16	16.104,96	
298	Quintanilla San García	ampliación mobiliario parque infantil	11.239,69	2.525,90	1.262,95	7.450,84	11.239,69	2.525,90	1.262,95	7.450,84	
301	Quintanilla Vivar	urbanización parque infantil	19.981,92	9.492,61	4.746,30	5.743,01	19.981,92	9.492,61	4.746,30	5.743,01	
302	Rabanera del Pinar	Reparaciones y mantenimiento de Casa Consistorial: oficinas	5.637,98	2.818,99	1.409,49	1.409,50	5.937,67	2.818,99	1.409,49	1.709,19	
304	Rabé de las Calzadas	Adecuación zona de contenedores junto al parque infantil	13.980,00	4.077,98	2.038,99	7.863,03	8.667,48	4.077,98	2.038,99	2.550,51	
306	Rebolledo de la Torre	Desbroce en Rebollo de la Torre	3.145,33	1.572,65	786,32	786,36	6.049,27	1.572,65	786,32	3.690,30	
306	Rebolledo de la Torre	Pavimentación de calles en Rebollo de la Torre	6.290,66	1.572,66	786,33	3.931,67	3.145,31	1.572,66	786,33	786,32	
306	Rebolledo de la Torre	Pavimentación de calles en Castrejas	6.290,66	1.572,66	786,33	3.931,67	3.145,32	1.572,66	786,33	786,33	
307	Redecilla del Camino	Mejora eficiencia energetica planta casa consistorial	5.605,82	2.802,91	1.401,45	1.401,46	5.605,82	2.802,91	1.401,45	1.401,46	
308	Redecilla del Campo	Arreglo del camino de viloria	6.597,60	3.298,80	1.649,40	1.649,40	6.500,00	3.250,00	1.625,00	1.625,00	48,80
309	Regumiel de la Sierra	Mejoras circulación del agua del depósito	6.994,88	3.497,44	1.748,72	1.748,72	6.994,88	3.497,44	1.748,72	1.748,72	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
309	Regumiel de la Sierra	Arreglo tuberías red general	2.559,15	1.091,12	545,56	922,47	2.559,15	1.091,12	545,56	922,47	
310	Reinoso	mejora infraestructura edificio usos multiples	4.111,58	2.055,79	1.027,89	1.027,90	4.111,58	2.055,79	1.027,89	1.027,90	
311	Retuerta	Cambio de ventanas en Casa consistorial	5.207,20	2.465,29	1.232,64	1.509,27	5.484,50	2.465,29	1.232,64	1.786,57	
312	Revilla Ahedo (La) y	Acondicionamiento del acceso a la Casa consistorial en La Revilla	5.600,00	2.726,40	1.363,20	1.510,40	5.600,00	2.726,40	1.363,20	1.510,40	
314	Revilla del Campo	Adecuación parque infantil	12.947,00	3.198,41	1.599,20	8.149,39	13.055,90	3.198,41	1.599,20	8.258,29	
316	Revilla Vallejera	Instalación de pérgola en el Plantío	6.665,52	3.332,76	1.666,38	1.666,38	6.666,52	3.332,76	1.666,38	1.667,38	
317	Rezmondo	Renovación red de agua fuente San Bol	4.130,30	2.065,15	1.032,57	1.032,58	2.371,60	1.185,80	592,90	592,90	879,35
318	Riocavado de la Sierra	Pavimentación Calle Real	4.842,63	2.421,31	1.210,65	1.210,67	4.842,63	2.421,31	1.210,65	1.210,67	
323	Rojas	Pavimentación calle del Río y traseras lencas	6.444,60	3.222,30	1.611,15	1.611,15	6.444,60	3.222,30	1.611,15	1.611,15	
325	Royuela de Río Franco	Renovación red abastecimiento C/ Fonda y C/ Plazuela	7.865,00	3.898,42	1.949,21	2.017,37	7.865,00	3.898,42	1.949,21	2.017,37	
326	Rubena	Equipación edificio usos múltiples	7.068,62	3.534,31	1.767,15	1.767,16	7.112,74	3.534,31	1.767,15	1.811,28	
327	Rublacedo de Abajo	acondicionamiento edificio usos multiples	5.952,30	2.976,15	1.488,07	1.488,08	5.952,30	2.976,15	1.488,07	1.488,08	
328	Rucandio	Pavimentación camino La Iglesia en Madrid de las Caderechas	9.803,78	4.901,89	2.450,94	2.450,95	9.803,78	4.901,89	2.450,94	2.450,95	
329	Salas Bureba de	Calefacción en salón de plenos del Ayto.	3.018,37	1.509,18	754,59	754,60	3.019,30	1.509,18	754,59	755,53	
329	Salas Bureba de	Calefacción en sala de usos múltiples	3.018,37	1.509,19	754,59	754,59	3.019,30	1.509,19	754,59	755,52	
334	Salinillas Bureba de	Rehabilitación y adecuación de fuentes municipales	9.900,22	3.513,58	1.756,79	4.629,85	9.900,22	3.513,58	1.756,79	4.629,85	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
335	San Adrián de Juarros	mejora de urbanización C/ Brieva	5.428,04	2.714,02	1.357,01	1.357,01	5.428,04	2.714,02	1.357,01	1.357,01	
337	San Juan del Monte	Adecantamiento punto recogida residuos	9.030,39	3.093,58	1.546,79	4.390,02	9.030,39	3.093,58	1.546,79	4.390,02	
338	San Mamés de Burgos	Mobiliario Parque Infantil	26.949,99	4.939,15	2.469,57	19.541,27	26.949,99	4.939,15	2.469,57	19.541,27	
339	San Martín de Rubiales	Ampliación solera hormigón calle trascasa	6.811,75	3.164,92	1.582,46	2.064,37	6.811,75	3.164,92	1.582,46	2.064,37	
343	Santa Cecilia	Recuperación de muro público en C/ San Cristobal	7.500,00	2.821,57	1.410,78	3.267,65	7.500,00	2.821,57	1.410,78	3.267,65	
345	Santa Cruz de la Salceda	Instalación contadores de agua control-consumos fugas	6.193,95	3.073,07	1.536,53	1.584,35	6.193,94	3.073,07	1.536,53	1.584,34	
347	Santa Gadea del Cid	acondicionamiento entorno zona autocaravanas	6.364,60	3.182,30	1.591,15	1.591,15	6.364,60	3.182,30	1.591,15	1.591,15	
348	Santa Inés	Ampliación alumbrado publico	6.357,95	3.178,97	1.589,48	1.589,50	6.357,95	3.178,97	1.589,48	1.589,50	
350	Santa María del Campo	Renovación de mobiliario urbano en el paseo Viejo	11.904,59	5.952,29	2.976,14	2.976,16	11.904,59	5.952,29	2.976,14	2.976,16	
351	Santa María del Invierno	Acondicionamiento espacio publico	5.760,02	2.880,01	1.440,00	1.440,01	5.760,02	2.880,01	1.440,00	1.440,01	
352	Santa María del Mercadillo	Pavimentación C/ Llanillos	5.604,70	2.802,35	1.401,17	1.401,18	5.604,70	2.802,35	1.401,17	1.401,18	
353	Santa María Rivarredonda	Construcción espacio almacenamiento material, herramientas y maquinaria municipal	6.000,00	2.698,87	1.349,43	1.951,70	6.000,00	2.698,87	1.349,43	1.951,70	
354	Santa Olalla de Bureba	Dotación nuevos puntos alumbrado publico	4.599,21	2.275,69	1.137,84	1.185,68	4.599,21	2.275,69	1.137,84	1.185,68	
355	Santibáñez de Esgueva	Calefacción del centro de usos múltiples	7.502,00	2.630,13	1.315,06	3.556,81	7.502,00	2.630,13	1.315,06	3.556,81	
356	Santibáñez del Val	Reparación C/ El Rincón en Santibáñez del Val	6.050,00	1.742,76	871,38	3.435,86	6.050,00	1.742,76	871,38	3.435,86	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
358	Santo Domingo de Silos	construcción aseos en edificio usos multiples en Hortezuolos	36.324,79	4.200,32	2.100,16	30.024,31	21.976,02	4.200,32	2.100,16	15.675,54	
360	San Vicente del Valle	Rehabilitación C/ Constitución	5.890,22	2.945,11	1.472,55	1.472,56	5.890,22	2.945,11	1.472,55	1.472,56	
361	Sargentos de la Lora	pavimentación y soterramiento electrica en del Moradillo Castillo	14.801,00	4.216,72	2.108,36	8.475,92	14.801,00	4.216,72	2.108,36	8.475,92	
363	Sasamón	Reparación camino en de Castrillo Murcia	12.337,05	6.168,52	3.084,26	3.084,27	19.500,00	6.168,52	3.084,26	10.247,22	
363	Sasamón	Rehabilitación exterior casa Consistorial de Olmillos de Sasamón	12.337,05	6.168,53	3.084,26	3.084,26	16.395,50	6.168,53	3.084,26	7.142,71	
365	Sequera de Haza (La)	3ª Fase renovación red municipal abastecimiento agua y saneamiento	4.694,00	2.155,76	1.077,88	1.460,36	4.694,00	2.155,76	1.077,88	1.460,36	
366	Solarana	Colocación de vallado para protección vial	5.530,91	2.581,16	1.290,58	1.659,17	5.530,91	2.581,16	1.290,58	1.659,17	
368	Sordillos	Instalación sistema regadío en parcela depósito aguas	5.063,93	2.523,73	1.261,86	1.278,34	5.021,50	2.510,75	1.255,37	1.255,38	12,98
369	Sotillo de la Ribera	Sustitución y mejora de pavimento en C/Soto	11.921,40	5.960,70	2.980,35	2.980,35	11.921,40	5.960,70	2.980,35	2.980,35	
372	Sotragero	Asfaltado de C/ Ampuero	8.402,71	4.201,35	2.100,67	2.100,69	8.215,16	4.107,58	2.053,79	2.053,79	93,77
373	Sotresgudo	Cambio de ventanas y puertas en E.U.M en Quintanilla Riofresno	18.235,14	9.117,57	4.558,78	4.558,79	18.537,64	9.117,57	4.558,78	4.861,29	
374	Susinos del Páramo	Asfaltado prolongación calle Casalba	6.050,00	2.884,77	1.442,38	1.722,85	6.050,00	2.884,77	1.442,38	1.722,85	
375	Tamarón	urbanización parcelas Crtra. Iglesias	4.779,78	2.389,89	1.194,94	1.194,95	9.702,02	2.389,89	1.194,94	6.117,19	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
377	Tardajos	Mejoras en camino de la Fabrica	25.926,43	8.484,35	4.242,17	13.199,91	16.968,70	8.484,35	4.242,17	4.242,18	
378	Tejada	Acondicionamiento punto recogida basura domiciliaria	4.395,42	2.197,71	1.098,85	1.098,86	4.628,25	2.197,71	1.098,85	1.331,69	
380	Terradillos de Esgueva	Instalación equipo de presión de agua	5.100,95	2.517,03	1.258,51	1.325,41	5.100,95	2.517,03	1.258,51	1.325,41	
381	Tinieblas de la Sierra	Construcción tejado edificio publico (área recreativa)	5.123,24	2.561,62	1.280,81	1.280,81	5.123,24	2.561,62	1.280,81	1.280,81	
384	Tordómar	Mejora espacio fuente	11.132,00	4.548,65	2.274,32	4.309,03	11.132,00	4.548,65	2.274,32	4.309,03	
386	Torrecilla del Monte	Arreglo Caminos	5.378,30	2.591,87	1.295,93	1.490,50	5.378,30	2.591,87	1.295,93	1.490,50	
387	Torregalindo	Muro de contención y pavimentación de calle	7.150,00	2.929,12	1.464,56	2.756,32	7.150,00	2.929,12	1.464,56	2.756,32	
388	Torrelara	instalación barandillas de protección calle mayor	7.915,00	2.185,33	1.092,66	4.637,01	7.915,00	2.185,33	1.092,66	4.637,01	
390	Torresandino	Construcción muro contención de aguas	25.119,69	6.814,21	3.407,10	14.898,38	25.119,68	6.814,21	3.407,10	14.898,37	
391	Tórtoles de Esgueva	Pavimentación C/ General Yagüe	11.779,35	5.409,79	2.704,89	3.664,67	11.779,35	5.409,79	2.704,89	3.664,67	
392	Tosantos	sustitución parcial red de abastecimiento de agua	7.814,92	2.369,38	1.184,69	4.260,85	7.814,92	2.369,38	1.184,69	4.260,85	
394	Trespaderne	Rehabilitación cubierta consultorio médico	21.114,50	10.131,86	5.065,93	5.916,71	21.114,50	10.131,86	5.065,93	5.916,71	
395	Tubilla del Agua	Recepción de canales de tv	17.970,92	4.315,95	2.157,97	11.497,00	17.970,92	4.315,95	2.157,97	11.497,00	
396	Tubilla del Lago	Arreglo tejado almacén municipal	6.726,78	3.363,39	1.681,69	1.681,70	7.018,00	3.363,39	1.681,69	1.972,92	
398	Úrbel del Castillo	Ampliación de obra de paso sobre el arroyo La Recorva	7.278,10	3.639,05	1.819,52	1.819,53	7.278,10	3.639,05	1.819,52	1.819,53	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
400	Vadocondes	Asfaltado de camino (C/a Ferrocarril parcela 9029)	9.419,85	4.709,92	2.354,96	2.354,97	9.419,85	4.709,92	2.354,96	2.354,97	
403	Valdeande	Arreglo camino La Matilla	5.557,76	2.778,88	1.389,44	1.389,44	5.557,76	2.778,88	1.389,44	1.389,44	
405	Valdezate	Renovación parque infantil	5.939,92	2.969,96	1.484,98	1.484,98	5.950,01	2.969,96	1.484,98	1.495,07	
406	Valdorros	Memoria valorada de reparación de la EDAR	31.884,94	4.670,41	2.335,20	24.879,33	31.884,94	4.670,41	2.335,20	24.879,33	
407	Valmala	Rehabilitación sala edificios usos multiples en dependencias municipales	4.127,52	2.063,76	1.031,88	1.031,88	4.127,52	1.857,38	928,69	1.341,45	206,38
408	Vallarta de Bureba	Climatización del tele-club municipal	4.577,62	2.288,81	1.144,40	1.144,41	4.756,49	2.288,81	1.144,40	1.323,28	
411	Valle de Oca	Reparación almacén municipal en Mozoncillo de Oca	12.644,28	5.274,75	2.637,37	4.732,16	19.723,00	5.274,75	2.637,37	11.810,88	
412	Valle de Tobalina	Reparación antiguo depósito de agua potable	35.380,40	17.690,20	8.845,10	8.845,10	35.380,40	17.690,20	8.845,10	8.845,10	
412	Valle de Tobalina	Ampliación acera y aparcamiento	28.241,79	2.768,44	1.384,22	24.089,13	28.241,79	2.768,44	1.384,22	24.089,13	
413	Valle de Valdebezana	Adquisición grupo electrógeno y remolque	22.990,00	11.495,00	5.747,50	5.747,50	23.716,00	11.495,00	5.747,50	6.473,50	
414	Valle de Valdelaguna	Reforma oficina municipal del Ayto	11.206,26	5.603,13	2.801,56	2.801,57	11.324,69	5.603,13	2.801,56	2.920,00	
415	Valle de Valdelucio	Instalaciones solares para autoconsumo en dependencias municipales	28.846,40	9.021,53	4.510,76	15.314,11	28.846,40	9.021,53	4.510,76	15.314,11	
416	Valle de Zamanzas	Reconstrucción muro de fuente	5.460,40	2.730,20	1.365,10	1.365,10	5.460,40	2.730,20	1.365,10	1.365,10	
417	Vallejera	Acondicionamiento camino a la cantera Fase I	7.477,80	2.281,24	1.140,62	4.055,94	7.477,80	2.281,24	1.140,62	4.055,94	
418	Valles de Palenzuela	Adecuación C/ La Iglesia	5.160,46	2.580,23	1.290,11	1.290,12	5.160,46	2.580,23	1.290,11	1.290,12	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPU ESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
419	Valluércanes	Urbanización inclusiva sostenible. Pavimentación Calle Fuentepalabre	5.010,40	2.505,20	1.252,60	1.252,60	5.010,40	2.505,20	1.252,60	1.252,60	
421	Vid y Barrios (La)	Pavimentación paseo la Vega-Zona norte en Guma	9.794,11	4.897,05	2.448,52	2.448,54	10.763,35	4.897,05	2.448,52	3.417,78	
422	Vid de Bureba (La)	reparación acuífero de fuenteladrero	4.266,06	2.133,03	1.066,51	1.066,52	4.266,06	2.133,03	1.066,51	1.066,52	
423	Vileña	Embellecimiento casco urbano Vileña	4.285,28	2.142,64	1.071,32	1.071,32	5.644,65	2.142,64	1.071,32	2.430,69	
424	Viloria de Rioja	Mejora camino rural	4.496,32	2.248,16	1.124,08	1.124,08	4.594,37	2.248,16	1.124,08	1.222,13	
425	Vilviestre del Pinar	Mejora camino rural: camino de la fuente	12.697,34	6.315,65	3.157,82	3.223,87	12.697,74	6.315,65	3.157,82	3.224,27	
428	Villaescusa de Roa	Acondicionamiento y recogida de aguas de "La Cuesta"	5.613,22	2.806,61	1.403,30	1.403,31	5.613,22	2.806,61	1.403,30	1.403,31	
429	Villaescusa la Sombria	Acondicionamiento y equipamiento almacén municipal	7.140,26	3.570,13	1.785,06	1.785,07	7.140,26	3.570,13	1.785,06	1.785,07	
431	Villafranca Montes de Oca	adecuación jardines entorno iglesia	33.940,50	3.337,01	1.668,50	28.934,99	35.433,72	3.337,01	1.668,50	30.428,21	
432	Villafruela	Iluminación camino piscinas	15.367,76	3.184,88	1.592,44	10.590,44	15.367,76	3.184,88	1.592,44	10.590,44	
433	Villagalijo	Adecuación de Puente y Camino	6.393,60	3.196,80	1.598,40	1.598,40	6.393,60	3.196,80	1.598,40	1.598,40	
437	Villahoz	Renovación bajo del Ayto	16.902,89	4.579,88	2.289,94	10.033,07	16.547,48	4.579,88	2.289,94	9.677,66	
438	Villalba de Duero	Adquisición mobiliario oficina para casa consistorial y equipamiento salón de plenos	15.015,86	7.507,93	3.753,96	3.753,97	15.015,00	7.507,50	3.753,75	3.753,75	0,43
440	Villalbilla de Gumiel	Pavimentación C/ La Charca	5.411,78	2.705,89	1.352,94	1.352,95	5.411,78	2.705,89	1.352,94	1.352,95	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
441	Villaldemiro	Mejorar acceso a toma de punto de agua para casos de emergencia	6.292,00	2.680,20	1.340,10	2.271,70	6.919,99	2.680,20	1.340,10	2.899,69	
442	Villalmanzo	ampliación alumbrado publico	14.245,84	5.496,26	2.748,13	6.001,45	14.204,01	5.496,26	2.748,13	5.959,62	
443	Villamayor de los Montes	Conservación caminos	6.594,08	3.297,04	1.648,52	1.648,52	6.594,08	3.297,04	1.648,52	1.648,52	
444	Villamayor de Treviño	Regulación y consolidación del firme del camino "Laguna El Pozo"	5.750,00	2.453,65	1.226,82	2.069,53	5.750,00	2.453,65	1.226,82	2.069,53	
445	Villambistia	sustitución parcial carpintería exterior edificio antiguas escuelas	4.754,45	2.328,17	1.164,08	1.262,20	4.754,49	2.328,17	1.164,08	1.262,24	
446	Villamedianilla	Reforma casa consistorial	5.626,50 €	1.997,21	998,60	2.630,69	5.626,50	1.997,21	998,60	2.630,69	
447	Villamiel de la Sierra	Reparación edificio usos múltiples Ayuntamiento	4.840,00	1.378,28	689,14	2.772,58	4.840,00	1.378,28	689,14	2.772,58	
448	Villangómez	Adecuación camino "El Prado"	8.521,00	4.260,50	2.130,25	2.130,25	8.521,20	4.260,50	2.130,25	2.130,45	
449	Villanueva de Argaño	Solera de hormigón Punto Limpio	7.135,98	2.953,88	1.476,94	2.705,16	7.135,98	2.953,88	1.476,94	2.705,16	
450	Villanueva de Carazo	Acondicionamiento mobiliario del salón de Plenos del Ayto.	4.305,98	2.152,99	1.076,49	1.076,50	4.349,95	2.152,99	1.076,49	1.120,47	
451	Villanueva de Gumiel	Instalación de pantallas acústicas	12.067,15	4.321,90	2.160,95	5.584,30	18.550,00	4.321,90	2.160,95	12.067,15	
454	Villanueva de Teba	Construcción de pérgola en C/ Rodeo	7.014,37	2.279,76	1.139,88	3.594,73	7.014,37	2.279,76	1.139,88	3.594,73	
455	Villaquirán de la Puebla	Acondicionamiento del Camino Rural "Del Comendador"	4.591,30	2.295,65	1.147,82	1.147,83	4.591,35	2.295,65	1.147,82	1.147,88	
456	Villaquirán de los Infantes	Embelllecimiento Plaza Mayor	18.609,80	3.580,19	1.790,09	13.239,52	18.609,80	3.580,19	1.790,09	13.239,52	

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
458	Villariego	Contadores digitales en casco urbano	15.157,68	7.578,84	3.789,42	3.789,42	15.157,68	7.578,84	3.789,42	3.789,42	
460	Villasandino	Reparación de distintos sectores del pavimento de calles	8.591,00	3.472,42	1.736,21	3.382,37	8.591,00	3.472,42	1.736,21	3.382,37	
463	Villasur de Herreros	Adquisición mobiliario urbano	11.295,35	4.631,85	2.315,92	4.347,58	11.295,35	4.631,85	2.315,92	4.347,58	
464	Villatueda	Canalización de aguas pluviales en avenida Escuelas	4.732,31	2.366,15	1.183,07	1.183,09	6.261,75	2.366,15	1.183,07	2.712,53	
466	Villaverde del Monte	Sustitución tramo tubería de abastecimiento	6.700,64	3.350,32	1.675,16	1.675,16	6.700,64	3.350,32	1.675,16	1.675,16	
467	Villaverde-Mogina	Pavimentación calle Santillana	15.911,50	2.542,35	1.271,17	12.097,98	15.911,50	2.542,35	1.271,17	12.097,98	
471	Villayerno Morquillas	Restauración lavadero	7.350,00	3.634,28	1.817,14	1.898,58	7.350,00	3.634,28	1.817,14	1.898,58	
472	Villazopeque	Reforma Casa consistorial	4.740,24	2.370,12	1.185,06	1.185,06	4.740,24	2.370,12	1.185,06	1.185,06	
473	Villegas	actuaciones mejora instalacion alumbrado publico	5.153,67	2.576,83	1.288,41	1.288,43	5.000,00	2.500,00	1.250,00	1.250,00	76,83
476	Villoruebo	Urbanización C/ Virgen del Camino	7.379,97	3.689,98	1.844,99	1.845,00	7.379,97	3.689,98	1.844,99	1.845,00	
482	Zarzosa de Río Pisuerga	Canalización del alumbrado publico	4.422,02	2.211,01	1.105,50	1.105,51	2.783,00	1.391,50	695,75	695,75	819,51
483	Zazuar	C/ La Iglesia: reparación muro, pavimento y escaleras	9.000,00	3.656,09	1.828,04	3.515,87	9.000,00	3.656,09	1.828,04	3.515,87	
485	Zuñeda	Sustitucion mobiliario urbano	4.974,69	2.419,09	1.209,54	1.346,06	4.910,18	2.419,09	1.209,54	1.281,55	
901	Quintanilla del Agua y Tordueles	Asfaltado de C/ Viñas Bajas	13.000,00	4.933,02	2.466,51	5.600,47	13.000,00	4.933,02	2.466,51	5.600,47	
902	Valle Santibáñez de	Alumbrado publico	22.171,55	9.586,35	4.793,17	7.792,03	17.695,99	8.847,99	4.423,99	4.424,01	738,36

TABLA 4. MUNICIPIOS QUE HAN JUSTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.- FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024

CODIGO DE MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACION	AYUDA J.C.L.	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYUNTAMIENTO	IMPORTE JUSTIFICACION	AYUDA JCYL	APORT. DIP	APORT. AYTO	REINTEGRO
904	Valle de las Navas	Pavimentación de calles (Paseo de los abuelos y C/ Reguilete)	26.513,59	8.822,27	4.411,13	13.280,19	26.513,59	8.822,27	4.411,13	13.280,19	
905	Valle de Sedano	Rehabilitación cubierta Casa Concejo fase nº 2	39.270,15	9.827,60	4.913,80	24.528,75	39.270,15	9.827,60	4.913,80	24.528,75	
908	Valle de Losa	Pavimentación C/ San Juan en de Quincoces de Yuso	31.453,95	14.781,50	7.390,75	9.281,70	31.453,95	14.781,50	7.390,75	9.281,70	
TOTALES			3.474.625,65	1.267.305,04	633.651,64	1.573.668,97	3.489.204,88	1.263.586,64	631.792,48	1.593.825,76	3.718,40

La Junta de Gobierno queda enterada.

13.- EXPTE. 2024/00026537H – DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2026003520 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026, DE ESTIMACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES – PEL 2024, CORRESPONDIENTE A LA JUNTA VECINAL DE ALARCIA.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 19 de marzo de 2026, la Resolución nº 2026003520, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“DECRETO

I - El Plan de Entidades Locales - PEL 2024 para la anualidad 2024 cuya finalidad es la concesión de subvenciones a las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio, pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos para la financiación de la ejecución de obras de competencia municipal, así como a sufragar un tanto por ciento del gasto ordinario derivado del normal funcionamiento de los servicios municipales, fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial el 26 de julio de 2024 y publicado en el B.O.P de Burgos núm. 147, de fecha 1 de agosto de 2024.

En dicha línea de ayudas figura la actuación: **20/0 – Pavimentación varias vías públicas**, con un presupuesto aprobado de 8.248,00 € de los cuales 7.424,00 € son subvención de esta Diputación.

II - De conformidad con el punto 11, “Justificación de las inversiones”, de las Bases de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno de esta entidad el 26 de enero de 2024 y publicado extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 el 12 de febrero de 2024, por el que se deberá realizar la justificación de las obras dentro de los plazos fijados (**30 de septiembre de 2025**).

Posteriormente con fecha 12 de septiembre de 2025 fue publicado en el B.O.P. nº 172 el siguiente acuerdo: “La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en la que en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025, acordó ampliar de oficio el plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el **Plan de Entidades Locales Menores (PEL) 2024 hasta el 29 de diciembre de 2025. El incumplimiento del plazo prorrogado conllevará la pérdida automática de la subvención y el reintegro de la subvención abonada a los fondos provinciales**”

Con fecha 12 de junio, se envió comunicación de recordatorio de fin de plazo de justificación de las obras, posteriormente con fechas 13 de agosto, 28 de octubre y 3 de diciembre se enviaron nuevos recordatorios de fin de plazo de justificación de la obra, incluyendo a la citada entidad local menor y figurando dichas comunicaciones como expiradas. El 17 de diciembre se aceptó una nueva comunicación de recordatorio de fin de plazo de justificación de las obras.

III - Con fecha 29 de diciembre de 2025 y nº de registro de entrada: 2025051161, se remite por parte de la Entidad Local Menor de Alarcia, los Anexos II y III, entre otros, sin firmar por el Alcalde/Presidente y Secretario de la citada Entidad Local Menor.

IV - Posteriormente, con fecha 30 de diciembre de 2025 se envía notificación a la Entidad Local Menor de Alarcia, en la que se requiere: “Remitir debidamente cumplimentada la documentación correspondiente para la justificación de la actuación de referencia, se han remitido los anexos correspondientes a la Entidad Local de Rábanos, en lugar de los anexos referentes a la Entidad Local de Alarcia.”

V - Con cargo a la subvención aprobada y para la ejecución de dicha actuación la Entidad Local Alarcia ha percibido, en concepto de pago anticipado, la cantidad total de 4.454 €, importe que representa el 60% de la subvención aprobada, según el siguiente desglose: R.P. de fecha 26/09/2024. nº documento 12024000086695.

VI – Expirado con fecha 10 de enero de 2026, sin que se haya procedido a subsanar la documentación requerida, esta Entidad mediante resolución núm. 2026000320 de fecha 13 de enero de 2026 inició el expediente de baja y reintegro total de subvención por importe de 4.454 € motivado en: “Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención” y según desglose de pagos parciales especificado en dicha resolución, concediendo a la Entidad local menor un plazo de audiencia de 10 días para la presentación de alegaciones al amparo de lo previsto en los art. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

VII.- Dentro el plazo de audiencia concedido, la Junta Vecinal de Alarcia con fecha 21 de enero de 2026 (R.E.: 2026002316) remite, entre otros: Anexo II - Cuenta justificativa y Anexo III – Memoria comprensiva de actuación.

El Anexo II – Cuenta Justificativa, comprende dos facturas:

- Factura Emit-878 cuyo concepto es: Ejec. Reductor Velocidad por importe de 3.536,81 €.
- Factura Nº 17 cuyo concepto es: Sustitución e Instalación por importe de 4.477 €.

VIII.- Una vez analizada la documentación aportada en el plazo de audiencia, se detecta por parte de este servicio, que la petición solicitada de fecha 12/03/2024 y nº registro: 2024010111 contiene como actuación a ejecutar para el Plan de Entidades Locales PEL-2024: “Pavimentación varias vías públicas”, pero sin embargo ésta se ha codificado, aprobado y publicado en el BOP de Burgos bajo la descripción de “Conservación Ctra. Municipal”

El pago efectuado con fecha 26/09/2024 y nº documento 12024000086695, por importe de 4.454 € ha sido efectuado con cargo a la partida presupuestaria: 75/4530/76211/9.1 – Acceso Núcleos PEL 2024.

IX.- La documentación aportada en el plazo de audiencia, comprende dos actuaciones, que una vez analizada ésta se desprende:

1- Fact. Emit-878 cuyo concepto es: Ejec. Reductor de Velocidad, actuación efectuada por Asfaltos y Pavimentos, tiene objeto ámbito de aplicación dentro de la actuación que ha sido publicada en el BOP de Burgos: “Conservación Ctra. Municipal”

2- La Factura nº 17 cuyo concepto es: Sustitución e Instalación, actuación efectuada por JM Santamaría, no puede en principio desprenderse, que dicha actuación tenga cabido dentro del ámbito objeto de actuación que ha sido publicada en el BOP de Burgos: “Conservación Ctra. Municipal”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero – El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas dispone que estas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- Que la Junta Vecinal de Alarcia ha presentado documentación acreditativa subsanando el error contenido en la presentada con fecha 29-12-2025.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Admitir parcialmente la justificación de la subvención presentada por la Junta Vecinal de Alarcia mediante escritos de fecha 29/12/2025 (R.E.2026051161) y 21/01/2026 (R.E.2026002316) respectivamente, siendo a todos los efectos la que se hubiera tramitado, en caso de presentarse correctamente en la fecha indicada.

Siendo objeto de subvención: La actuación correspondiente con la Factura Emit-878 cuyo concepto es: Ejec. Reductor Velocidad por importe de 3.536,81€ y no admitiéndose, por contra la Factura Nº 17 cuyo concepto es: Sustitución e Instalación por importe de 4.477 €, al no incluirse dentro del ámbito de actuación para el cual se otorgó la subvención: "Conservación Ctra. Municipal".

SEGUNDO.- Solicitar el reintegro de la cantidad de 1.270,53 € a la Entidad Local Menor de la Junta Vecinal de Alarcia.

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO 60% SUBVENCIÓN	RP Y FECHA	REINTEGRO
<u>ALARCIA</u>	<u>20</u>	<u>ALARCIA</u>	<u>8.248,00 €</u>	<u>3.536,81 €</u>	<u>7.424,00 €</u>	<u>3.183,47€</u>	<u>4.454,00 €</u>	<u>12024000086695</u> <u>26/09/2024</u>	<u>1.270,53 €</u>

TERCERO.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270**, indicando como concepto: **Reintegro subvención correspondiente a la actuación nº 20/2024** "Conservación Ctra. Municipal". El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de la Entidad del contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan."

La Junta de Gobierno queda enterada.

14.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

No se presentaron.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades Administrativas de Formación, Empleo y Desarrollo Local y Contratación, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

15.1.- EXPTE. 2026/00019024H - APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, FINANCIADAS ÍNTEGRAMENTE POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BURGOS, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y COMERCIOS MINORISTAS, UBICADOS EN MUNICIPIOS O ENTIDADES LOCALES MENORES, CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS QUE TENGAN UN MÁXIMO DE DOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA O DOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS EN EL SECTOR DEL COMERCIO, EN FUNCIÓN DEL SECTOR CORRESPONDIENTE AL SOLICITANTE PARA EL AÑO 2026.

La convocatoria de las presentes subvenciones tiene por objeto apoyar al sector de la hostelería y del comercio minorista, mejorar y garantizar su viabilidad en el medio rural, mediante el otorgamiento de subvenciones a las personas físicas (autónomos) o jurídicas que desarrollen su actividad en el sector de la hostelería o en el sector comercial, del medio rural de la provincia de Burgos, en municipios o entidades locales menores con una población inferior a 20.000 habitantes que tengan un máximo de dos establecimientos abiertos en el sector de la hostelería o dos establecimientos abiertos en el sector comercial, en función del sector correspondiente al solicitante.

El período subvencionable que establece la referida convocatoria se extiende desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Vistos los preceptivos informes jurídico y de fiscalización, procede, en consecuencia, adoptar acuerdo relativo a la resolución de aprobación de la convocatoria de referencia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases y la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para la concesión de ayudas a establecimientos de hostelería y comercios minoristas, ubicados en municipios o entidades locales menores, con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos que tengan un máximo de dos establecimientos abiertos en el sector de la hostelería o dos establecimientos abiertos en el sector del comercio, en función del sector correspondiente al solicitante, para el año 2026.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 400.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 97/4310/47900/8.5 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el presente ejercicio.

Tercero.- Publicar la citada Convocatoria y sus correspondientes resoluciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con los arts. 17 y ss de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural, en la primera sesión que se celebre.

15.2.- EXPTE.- 2025/00057225C - CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA SENSORIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS, SISTEMAS, REDES EN ALTA, COLECTORES, EBARES, EDARES, ALIVIADEROS Y PUNTOS DE VERTIDO EN 37 MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS – PARTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA, 2.ª CONVOCATORIA – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

El 21 de julio de 2023 se publicó la Orden TED/919/2023, que modificó las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022 y aprobó la segunda convocatoria de subvenciones para proyectos de digitalización del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. Esta norma es la referencia normativa de las ayudas que permiten subvencionar proyectos que contribuyan a los objetivos específicos de la transición digital en el sector del agua (Componente 5, Inversión 3, submedida C05.I03d), que persigue mejorar la gestión de los recursos hídricos mediante tecnologías de información y control.

La Diputación Provincial de Burgos resultó beneficiaria de la segunda convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva, según la resolución definitiva publicada en el BOE n.º 241 de 5 de octubre de 2024, con el objeto de sensorizar y monitorizar los elementos principales de los 37 municipios

adheridos al programa de digitalización del ciclo del agua. El proyecto incluye el suministro e instalación de equipos de sensorización para redes en alta, colectores, estaciones de bombeo y depuradoras, aliviaderos y puntos de vertido, integrados en una plataforma común para mejorar la gestión del ciclo integral del agua.

Para llevar a cabo esta actuación, la Diputación Provincial licitó mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada el contrato mixto de “suministro e instalación de equipos para la sensorización de las infraestructuras, sistemas, redes en alta, colectores, estaciones de bombeo, depuradoras, aliviaderos y puntos de vertido en 37 municipios de la provincia de Burgos – PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.ª convocatoria – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, con un presupuesto base de que ascendía a la cantidad de 4.526.079,37 € IVA incluido (3.740.561,46 € más 785.517,91 € en concepto de 21 % de IVA). Dada la urgencia de los plazos establecidos en la Orden TED/919/2023, el expediente se tramitó por el procedimiento de urgencia, declarada mediante Decreto de Presidencia n.º 2025010246 de 18 de septiembre de 2025.

El contrato se adjudicó a la UTE SENSORIZACIÓN AGUAS DE BURGOS (Seys Medioambiente, S.L. – Redytel IoT, S.L.) por importes de 1.696.298,13 € IVA incluido (Lote 1. Zona Norte) y 1.994.175,24 € IVA incluido (Lote 2. Zona Sur). La formalización del contrato se retrasó hasta el 8 de enero de 2026 por la interposición de un recurso que posteriormente fue inadmitido por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL).

Finalizada la Fase I, de definición precisa de la solución técnica, la Fase II, actualmente en curso, concentra la mayor carga material (suministro, programación, instalación y puesta en servicio). Tal y como ponen de manifiesto los informes técnicos emitidos por los responsables del contrato en fecha 21 de abril de 2026, en el despliegue real se han identificado ubicaciones en las que la instalación eléctrica existente no permite instalar y operar, con garantías de suministro constante y adecuado, los equipos de control y medida previstos, lo que comprometería la continuidad operativa de la sensorización, la estabilidad del dato y, en definitiva, el cumplimiento técnico del proyecto.

Se ha constatado inexistencia de punto de conexión cercano a la red eléctrica y/o insuficiencia del suministro eléctrico disponible en determinadas ubicaciones, de modo que la conexión a red exigiría actuaciones externas ajenas al contrato (tramitaciones, permisos, servidumbres, obras de extensión o legalización de acometidas, con plazos inciertos y costes potencialmente desproporcionados). Todo ello hace que, en términos técnicos y de eficiencia, la solución adecuada sea dotar a los equipos de una alimentación auxiliar mediante instalación solar fotovoltaica para autoconsumo, con los componentes que resulten necesarios (inversor y, cuando sea imprescindible,

baterías), garantizando así el funcionamiento efectivo y continuado de los dispositivos.

La modificación se concreta en la instalación de sistemas auxiliares de energía solar fotovoltaica para autoconsumo, necesarios para el suministro eléctrico a dispositivos de control y medida. En todos los casos, la necesidad observada consiste en que se requiere instalación solar auxiliar para suministro eléctrico a dispositivos de control y medida, como prestación instrumental imprescindible para la puesta en servicio y la operación estable de la sensorización prevista. La modificación se circunscribe exclusivamente a los siguientes emplazamientos:

Lote 1. Zona Norte

- Valle de Tobalina: Depósito (Quintana Martín Galíndez).
- Modúbar de la Emparedada: Depósito (Modúbar de la Emparedada).
- Sasamón: Depósito (Sasamón).
- La Puebla de Arganzón: Depósito (La Puebla de Arganzón).

Lote 2. Zona Sur:

- Ibeas de Juarros: Depósito (Salgüero de Juarros).

Esta modificación contractual introduce prestaciones adicionales respecto de las inicialmente definidas y vinculadas a los equipos ya contratados y orientadas a posibilitar su correcta puesta en servicio. Por lo que, atendiendo a lo dispuesto en el régimen de modificaciones previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), al ser una modificación no prevista en los pliegos (art. 204 de la LCSP), estaríamos ante el supuesto previsto en el art. 205 de la LCSP.

Concretamente, la modificación se subsume en el supuesto regulado en el art. 205.2 a) de la LCSP, al ser necesario añadir suministros y/o servicios adicionales a los inicialmente contratados, dado que los sistemas auxiliares de alimentación eléctrica mediante energía solar fotovoltaica para autoconsumo se considera como prestación accesoria, instrumental e indispensable para que determinados dispositivos de control y medida ya previstos en el contrato puedan operar de forma continuada y con fiabilidad del dato en los emplazamientos identificados, evitando interrupciones que comprometerían el resultado contractual y el interés público inherente a la actuación.

Atendiendo a este supuesto y en relación a los requisitos contemplados en el primer apartado del art. 205.2 a), el cambio de contratista no resulta posible por razones de tipo económico o técnico o, en su caso, que generaría inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes. La contratación separada incrementaría los riesgos de incompatibilidad, de fraccionamiento de responsabilidades de funcionamiento y de sobrecostes de

integración y coordinación, sin que, por sí sola, la necesidad de tramitar una nueva licitación pueda conceptuarse como inconveniente significativo.

De igual manera, concurre de manera subsidiaria el presupuesto habilitante del art. 205.2 b) de la LCSP, dado que se trata de una circunstancia sobrevenida detectada durante el despliegue en campo durante la ejecución del contrato y a su incidencia directa en la continuidad operativa y fiabilidad del dato.

Por lo tanto, en virtud a las exigencias derivadas de la LCSP, la modificación contractual propuesta no altera la naturaleza global del contrato ni se considera sustancial, puesto que la alimentación fotovoltaica auxiliar r se configura como prestación instrumental para posibilitar el funcionamiento de equipos ya contratados, sin modificar la finalidad (sensorizar y obtener datos fiables) ni transformar la tipología contractual, por lo que, con una motivación correcta y un alcance estrictamente limitado, resulta defendible que no se altera la naturaleza global.

De acuerdo con los informes técnicos emitidos, los importes (sin IVA), de la modificación propuesta, en cada lote, son los siguientes:

Lote	Precio inicial (sin IVA)	Importe modificación (sin IVA)	% sobre precio inicial
1. Norte	1.401.899,28 €	12.400,00 €	0,89 %
2. Sur	1.648.078,71 %	3.095,00 €	0,19 %

A tenor de lo establecido en el art. 206 de la LCSP, dado que la modificación proyectada para cada lote no supone una alteración en la cuantía que no excede del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, la modificación acordada será obligatoria para el contratista.

La anterior propuesta ha sido objeto de Informe Jurídico por la Sra. Vicesecretaria con fecha 21 de abril de 2026, según el siguiente tenor literal:

« INFORME JURÍDICO SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 205 DE LA LCSP

1. Identificación del informe, del contrato y del objeto de la modificación

*El presente informe jurídico se emite con carácter preceptivo en relación con el contrato administrativo de **suministro e instalación de equipos para la sensorización del ciclo del agua en 37 municipios de la provincia de Burgos** (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.ª convocatoria, PRTR–NextGenerationEU), **expediente 36E_25**, adjudicado a la **UTE SENSORIZACIÓN AGUAS DE BURGOS (REDYTEL IOT, S.L.–SEYS***

***MEDIOAMBIENTE, S.L.**), formalizado el **8/01/2026**, que comprende los **Lotes 1 (Zona Norte) y 2 (Zona Sur)**, cuyo objeto principal consiste en el suministro, configuración, instalación y puesta en servicio de dispositivos de sensorización e integración de datos en plataforma, con el fin de dotar de control y monitorización a determinadas infraestructuras del ciclo urbano del agua.*

La modificación propuesta, **de carácter no prevista en pliegos**, consiste en incorporar, en ubicaciones concretas de los **Lotes 1 y 2** en las que se ha constatado ausencia de punto de conexión a red o insuficiencia del suministro existente, **sistemas auxiliares de alimentación eléctrica mediante energía solar fotovoltaica para autoconsumo** (incluyendo, cuando resulte imprescindible, inversor y baterías), como **prestación instrumental imprescindible** para garantizar el funcionamiento continuado y fiable de los equipos de control y medida ya previstos y, con ello, asegurar el cumplimiento técnico del contrato y la finalidad pública del proyecto.

2. Antecedentes y secuencia de ejecución relevante para la modificación

De la documentación técnica puesta a disposición, y en particular de la Memoria Técnica de Actuaciones (**MTA**) y sus anejos de cierre de pendientes, se desprende que la fase de definición técnica (Fase I) concretó el detalle de dispositivos y su despliegue por municipio, iniciándose posteriormente la fase material de suministro e instalación (Fase II), momento en el que se han verificado *in situ* condicionantes físicos y de explotación ordinaria no plenamente constatables mediante información documental previa.

En el despliegue real se han identificado determinados emplazamientos en los que **no existe punto de suministro eléctrico próximo** o el **suministro disponible resulta inadecuado** para la operación estable de los equipos de control y medida, de modo que la conexión a red requeriría actuaciones externas ajenas al contrato (tramitaciones, permisos, servidumbres, obras de extensión o legalización de acometidas, con plazos inciertos y potencial coste desproporcionado), lo que comprometería la continuidad operativa de la sensorización, la fiabilidad del dato y el cumplimiento de hitos técnicos del contrato y del proyecto.

3. Naturaleza jurídica de la actuación y encaje en el régimen de modificaciones contractuales

La actuación proyectada tiene naturaleza de **modificación contractual** de un contrato administrativo de suministro e instalación, al introducir prestaciones adicionales respecto de las inicialmente definidas, si bien funcionalmente vinculadas a los equipos ya contratados y orientadas a posibilitar su correcta puesta en servicio.

En el régimen de la Ley 9/2017, la regla general exige que los contratos solo se modifiquen cuando la modificación esté prevista en los pliegos conforme al artículo 204 o, excepcionalmente, cuando, no estando prevista, concurra alguno de los supuestos tasados del artículo 205 y la modificación se limite a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria. En consecuencia, al no tratarse de una modificación prevista, la tramitación debe reconducirse al artículo 205 de la LCSP, con acreditación reforzada de causa habilitante, indispensabilidad, límites cuantitativos y ausencia de alteración de la naturaleza global del contrato.

4. Presupuesto habilitante principal del artículo 205.2.a LCSP y justificación de prestaciones adicionales indispensables

La modificación puede ampararse preferentemente en el artículo 205.2.a LCSP, al devenir necesario añadir suministros y/o servicios adicionales a los inicialmente contratados, en la medida en que la dotación de sistemas auxiliares de alimentación eléctrica mediante energía solar fotovoltaica para autoconsumo se configura como una prestación accesoria, instrumental e indispensable para que determinados dispositivos de control y medida ya previstos en el contrato puedan operar de forma continuada y con fiabilidad del dato en los emplazamientos identificados, evitando interrupciones que comprometerían el resultado contractual y el interés público inherente a la actuación.

En relación con los requisitos del artículo 205.2.a.1.º, se considera que, con la motivación técnica aportada por los responsables del contrato, existe base suficiente para entender cumplida la exigencia de que el cambio de contratista no resulta posible por razones de tipo económico o técnico o, en su caso, que generaría inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes, en cuanto la solución de alimentación auxiliar queda intrínsecamente conectada al sistema instalado y a su régimen de operación y mantenimiento, de modo que su externalización como contratación separada incrementaría los riesgos de incompatibilidad, de fraccionamiento de responsabilidades de funcionamiento y de sobrecostes de integración y coordinación, sin que, por sí sola, la necesidad de tramitar una nueva licitación pueda conceptuarse como inconveniente significativo.

5. Presupuesto habilitante subsidiario del artículo 205.2.b LCSP por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles

Del examen de los informes técnicos que sirven de motivación a la modificación propuesta puede afirmarse que justifican de manera suficiente la concurrencia del presupuesto habilitante del artículo 205.2.b LCSP, en lo relativo a la existencia de una circunstancia sobrevenida detectada durante el despliegue en campo (ausencia de punto de conexión cercano y/o insuficiencia de suministro eléctrico en ubicaciones concretas) y a su incidencia directa en la continuidad operativa y fiabilidad del dato.

En cuanto a la motivación de la “imprevisibilidad para una Administración diligente”, se formula en términos coherentes con la naturaleza territorialmente dispersa y heterogénea del contrato, en la medida en que la necesidad se identifica con precisión durante la fase de instalación en campo, cuando se valida materialmente el punto de implantación real y sus condicionantes de acceso, seguridad y explotación ordinaria, no siendo suficiente la información documental previa para anticipar con certeza la ausencia o insuficiencia de suministro en puntos específicos.

6. Límites materiales de la modificación y exigencia de indispensabilidad estricta

Conforme al artículo 205.1 de la LCSP, toda modificación no prevista exige, además de la subsunción en un supuesto tasado del apartado 2, que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria, lo que impone: (i) acotar la modificación a los emplazamientos concretos donde la falta/insuficiencia de suministro ha sido constatada, evitando una extensión genérica del alcance; y (ii) definir la solución fotovoltaica con dimensionamiento y componentes estrictamente necesarios para alimentar el equipamiento previsto, sin incorporar funcionalidades adicionales aprovechables de forma independiente o finalidades nuevas ajenas a la sensorización.

En este sentido, la instalación auxiliar resulta el medio para garantizar la continuidad operativa y fiabilidad del dato, y no un sistema de generación con aprovechamiento autónomo, de modo que la prestación añadida no supone una ampliación del objeto para finalidades nuevas no contempladas inicialmente, extremo que, de producirse, desplazaría la solución hacia la necesidad de una nueva contratación.

7. Emplazamientos afectados y delimitación del alcance por lotes

De acuerdo con la propuesta técnica, la modificación se circunscribe exclusivamente a los siguientes emplazamientos, con el alcance indicado:

Lote 1 (Zona Norte)

Valle de Tobalina – Depósito (Quintana Martín Galíndez).

Modúbar de la Emparedada – Depósito (Modúbar de la Emparedada).

Sasamón – Depósito (Sasamón).

La Puebla de Arganzón – Depósito (La Puebla de Arganzón).

Lote 2 (Zona Sur)

Ibeas de Juarros – Depósito (Salguero de Juarros).

En todos los casos, la prestación adicional se limita a la **instalación solar fotovoltaica auxiliar para autoconsumo** vinculada a dispositivos de control y medida que precisen alimentación eléctrica complementaria para asegurar su correcto funcionamiento.

Esta concreción territorial y funcional constituye un elemento esencial para acreditar el cumplimiento del requisito de indispensabilidad y para descartar que se trate de una ampliación general del objeto, debiendo incorporarse al expediente documentación técnica individualizada (ficha por emplazamiento) que describa necesidad, alternativa de conexión a red y razones de inviabilidad técnica/temporal/económica de esta última en el marco del contrato.

8. No alteración de la naturaleza global del contrato y examen de sustancialidad

La LCSP exige que la modificación no altere la naturaleza global del contrato y obliga a valorar si es sustancial, considerándose sustancial, entre otros casos, cuando la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento inicial, habrían permitido seleccionar candidatos distintos o aceptar oferta distinta o atraer a más participantes; cuando altere el equilibrio económico en beneficio del contratista de modo no previsto; o cuando amplíe de forma importante el ámbito del contrato (en contratos que no sean de obras, cuando el valor de la modificación exceda del 10% del precio inicial, IVA excluido).

En el supuesto analizado, la alimentación fotovoltaica auxiliar se configura como prestación instrumental para posibilitar el funcionamiento de equipos ya contratados, sin modificar la finalidad (sensorizar y obtener datos fiables) ni transformar la tipología contractual, por lo que, con una motivación correcta y un alcance estrictamente limitado, resulta defendible que no se altera la naturaleza global. Asimismo, procede justificar expresamente en el expediente que la inclusión inicial de estas instalaciones no hubiera supuesto una alteración en el universo de licitadores o en el resultado de adjudicación, ni un desplazamiento del equilibrio económico en beneficio del contratista no previsto, de modo que la modificación no opere como vía indirecta de alteración del objeto tras la licitación.

9. Límites cuantitativos aplicables

De acuerdo con la cuantificación económica contenida en los informes técnicos, los importes (sin IVA) son los siguientes:

Lote 1 (Zona Norte)

Precio inicial (sin IVA): **1.401.899,28 €**. Importe modificación (sin IVA): **12.400,00 €**.
Porcentaje sobre precio inicial: **0,89 %**.

Lote 2 (Zona Sur)

Precio inicial (sin IVA): **1.648.078,71 €**. Importe modificación (sin IVA): **3.095,00 €**. Porcentaje sobre precio inicial: **0,19 %**.

En ambos lotes, y según la información técnica, la modificación previa tramitada afectó únicamente al régimen de pagos, no a la cuantía, por lo que el porcentaje acumulado coincidiría con el indicado para cada lote. En todo caso, los porcentajes resultan muy inferiores al umbral del 10% relevante a efectos del análisis de sustancialidad en contratos distintos de obras.

10. Carácter obligatorio o no de la modificación para el contratista

El artículo 206 de la LCSP dispone que, en los supuestos del artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en la cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido; en los demás casos, solo pueden acordarse con conformidad escrita del contratista, resolviéndose el contrato en caso contrario.

Dado que las modificaciones proyectadas para los Lotes 1 y 2 se prevén muy por debajo del 20% del precio inicial (IVA excluido) en cada lote, una vez acordadas por el órgano de contratación conforme al procedimiento legal, tendrían carácter obligatorio para el contratista, sin perjuicio de la necesaria tramitación contradictoria, audiencia y fiscalización del gasto y de la obligación de concretar técnicamente el alcance para permitir su ejecución en condiciones de certeza y control.

11. Procedimiento de tramitación y expediente contradictorio

La modificación no prevista debe tramitarse mediante el procedimiento propio del ejercicio de prerrogativas, lo que exige un expediente contradictorio con propuesta integrada por documentos que justifiquen, describan y valoren la modificación, audiencia al contratista y fiscalización del gasto, culminando con resolución motivada del órgano de contratación. Asimismo, cuando la modificación se acuerde, deberá cuidarse que su ejecución no se inicie antes de la aprobación formal por el órgano de contratación, evitando el denominado "reformado anticipado".

12. Publicidad de la modificación en el perfil de contratante y, en su caso, en el DOUE

Aprobada la modificación, el artículo 207.3 de la LCSP impone la publicación de un anuncio de modificación en el perfil de contratante en el plazo de cinco días desde su aprobación, acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes recabados con carácter previo, incluidos los aportados por el adjudicatario o emitidos por el propio órgano de contratación.

Adicionalmente, en los contratos sujetos a regulación armonizada, y para las modificaciones basadas en las letras a) y b) del artículo 205.2, debe publicarse el correspondiente anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea conforme a lo establecido en la LCSP. Dado que el contrato de referencia se tramitó como sujeto a regulación armonizada, el expediente debe contemplar expresamente ambas obligaciones de publicidad en los términos legalmente exigidos.

13. Dictamen de órgano consultivo y otras autorizaciones externas

El artículo 191.3.b de la LCSP prevé el dictamen preceptivo del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la comunidad autónoma para modificaciones no previstas cuando concurren cumulativamente dos requisitos: que la cuantía de la modificación, aislada o conjuntamente, sea superior al 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y que el precio del contrato sea igual o superior a 6.000.000 euros.

A la vista de que, según la previsión técnica, las modificaciones no superan en ningún lote el 20% del precio inicial, no se activaría, por razón de cuantía de modificación, el presupuesto legal de dictamen preceptivo previsto en dicho artículo, sin perjuicio de que el expediente deje constancia motivada del cálculo porcentual y de la no concurrencia de los requisitos acumulativos, así como de cualesquiera exigencias específicas que pudieran derivarse de normativa autonómica de organización consultiva.

14. Conclusión jurídica y propuesta de acuerdo

*A la vista de la propuesta técnica y del marco normativo aplicable, se informa favorablemente la viabilidad jurídica de tramitar una **modificación no prevista** del contrato (expediente 36E_25), **para los Lotes 1 y 2**, al amparo del artículo 205 de la LCSP, al concurrir, con carácter principal, el supuesto de **prestaciones adicionales indispensables** del artículo 205.2.a y, subsidiariamente, el supuesto de **circunstancias sobrevenidas e imprevisibles** del artículo 205.2.b, todo ello con sujeción estricta al alcance material delimitado por emplazamientos, a la indispensabilidad de la solución, y a los trámites procedimentales, de fiscalización y de publicidad exigidos por la LCSP.*

Es todo cuanto tengo el honor de informar a salvo de mejor criterio fundado en Derecho y del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, como órgano competente por delegación del Pleno, para la adopción del mismo. »

Declarada la urgencia mediante Decreto de Presidencia n.º 2025010246 de 18 de septiembre de 2025, tratándose un contrato financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y lo perentorio de los plazos establecidos en la Orden TED/919/2023, con fecha 21 de abril de 2026, se ha cursado notificación, con registro de salida n.º 2026018901, de la modificación contractual, a la UTE SENSORIZACIÓN AGUAS DE BURGOS, concediéndoles un trámite de audiencia por un plazo de tres (3) días hábiles, para que pueda formular las alegaciones que estime oportunas en relación con la modificación propuesta.

A tenor de lo expuesto, la modificación propuesta, a la vista de los informes técnicos y el informe jurídico emitidos en fecha de 21 de abril de 2026, recae en el supuesto de modificación contractual no prevista del contrato al amparo del art. 205 de la LCSP, al concurrir, con carácter principal, el supuesto de prestaciones adicionales indispensables del artículo 205.2.a, y, subsidiariamente, el supuesto de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles del artículo 205.2.b de la citada ley.

Habiéndose dado trámite de audiencia al contratista, ha sido manifestada su conformidad a la modificación propuesta por el responsable del contrato, con fecha 21 de abril de 2026 al número RGE 2026017534.

De conformidad con lo establecido en la DA 2ª.1 de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, si bien tratándose de un gasto plurianual con imputación de gasto al ejercicio futuro al que se inició el expediente de

contratación, en el que la cantidad que resulta de aplicar al crédito correspondiente del presente año, en que la operación se compromete, excede de los porcentajes de distribución establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia como órgano de Contratación corresponde al Pleno.

En virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, se ha producido la delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno, que corresponde originariamente al Pleno por aplicación del artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de la obligación de dar cuenta de los acuerdos adoptados al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación consistente en la instalación de sistemas auxiliares de energía solar fotovoltaica para autoconsumo, necesarios para el suministro eléctrico a dispositivos de control y medida en los emplazamientos indicados, de los Lotes 1 y 2 del contrato mixto de “suministro e instalación de equipos para la sensorización de las infraestructuras, sistemas, redes en alta, colectores, ebares, edares, aliviaderos y puntos de vertido en 37 municipios de la Provincia de Burgos - PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.ª Convocatoria - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, suscrito con la UTE SENSORIZACIÓN AGUAS DE BURGOS, en los siguientes emplazamientos:

Lote 1 (Zona Norte)

Valle de Tobalina – Depósito (Quintana Martín Galíndez).
Modúbar de la Emparedada – Depósito (Modúbar de la Emparedada).
Sasamón – Depósito (Sasamón).
La Puebla de Arganzón – Depósito (La Puebla de Arganzón).

Lote 2 (Zona Sur)

Ibeas de Juarros – Depósito (Salgüero de Juarros).

Segundo.- Aprobar y disponer gasto por un importe total de 18.749 € (IVA incluido) con cargo al número de operación AD 12026000044024 conforme al siguiente desglose:

Lote 1 (Zona Norte)

Precio inicial (sin IVA): **1.401.899,28 €**.
Importe modificación (sin IVA): **12.400,00 €**.
Porcentaje sobre precio inicial: **0,89 %**.
Modificaciones cuantitativas anteriores: **0 €**

Lote 2 (Zona Sur)

Precio inicial (sin IVA): **1.648.078,71 €**.
Importe modificación (sin IVA): **3.095,00 €**.
Porcentaje sobre precio inicial: **0,19**
Modificaciones cuantitativas anteriores: **0 €**

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

16.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes asuntos:

16.1.- EXPTE. 2024/00070161B – SENTENCIA RECAÍDA EN PA 208/2024 INTERPUESTO POR SOI CONTRA LA RESOLUCIÓN 6116/2024 DICTADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Sentencia nº46/2026, de fecha 25 de marzo, del Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo plaza núm. 2 de Burgos, recaída en PA 208/2024, interpuesto por Sindicato Obrero Independiente (SOI), contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos interponiendo recurso contra la Resolución 6116/2024 dictada por la Diputación Provincial de Burgos publicada en el BOP el 30 de julio de 2024 y pidiendo su estimación declarando nulos los apartados 2º y 3º de la resolución impugnada por no ser ajustados a derecho y los deje sin efecto con imposición de costas.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente **ASUNTO:**

Fallo de la Sentencia: Estima el recurso interpuesto por Sindicato Obrero Independiente contra la Resolución 6116/2024 declarando la anulación del punto 2º de dicha resolución por ser contraria a derecho y la carencia sobrevenida de objeto respecto del apartado 3º con imposición de costas a Diputación con límite de 500 euros (IVA incluido). No resulta viable el recurso de apelación.

16.2.- EXPTE. 2024/00037243Y – SENTENCIA RECAÍDA EN PA 85/2024 INTERPUESTO POR D. *** CONTRA APROBACIÓN DEFINITIVA RPT 2019 Y CONTRA RESOLUCIÓN DEL VICEPRESIDENTE 1º Nº 2024003910, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS Y RESOLUCIÓN DEL VICEPRESIDENTE 1º DE FECHA 5 DE JULIO DE 2024 DE NOMBRAMIENTO JEFE SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS.**

Sentencia nº56/2026, de fecha 14 de abril, del Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo plaza núm. 2 de Burgos, recaída en PROCEDIMIENTO ABREVIADO 85/2024, interpuesto por D. *****, contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos presentando recurso contencioso-administrativo contra la aprobación definitiva de la RPT 2019 en ETJ 42/2022 correspondiente al PO 66/2020 en lo que respecta a provisión, mediante libre designación y abierta a todas las administraciones, del puesto de jefe de Servicio de Vías y Obras y la extinción del puesto de adjunto a la jefatura de dicho servicio y la aprobación definitiva de la RPT 2019 en ETJ 24/2022 correspondiente al PA 123/2022 (ambas publicadas en el BOP de 14 de marzo de 2024). Además, impugna la Resolución 2024003910, de fecha 30 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de jefe del Servicio de Vías y Obras y la Resolución del Vicepresidente 1º de fecha 5 de julio de 2024, que resuelve nombrar a D. ***** como jefe del Servicio de Vías y Obras al considerarlo el candidato más idóneo.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente **ASUNTO**:

Fallo de la Sentencia: Desestima el recurso interpuesto por D. ***** contra la aprobación definitiva de la RPT 2019 en ETJ 42/2022 (PO 66/2020) exclusivamente en lo que respecta a la provisión mediante libre designación y abierta a todas las administraciones del puesto del jefe de Servicio de Vías y Obras y la extinción del puesto de adjunto a la Jefatura de dicho servicio y desestima el recurso contra la aprobación definitiva de la RPT 2019 en ETJ 24/2020 (PA 123/2022), la Resolución 2024003910 y la Resolución del Vicepresidente de fecha 5 de julio de 2024 y declara las resoluciones recurridas ajustadas a derecho con estimación de la causa de inadmisibilidad por cosa juzgada, en cuanto a la falta de negociación colectiva, y desestimación del resto de causas de inadmisibilidad planteadas por la administración demandada. Con imposición de *** euros de costas al recurrente.

16.3.- EXPTE. 2024/00024248Y - SENTENCIA RECAÍDA EN DSP 103/2024 SOBRE DESPIDO.

Sentencia nº 138/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, del Tribunal de Instancia de la Sección de lo Social Plaza Nº2 de Burgos, recaída en DSP 103/2024, interpuesto por D^a ***, contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos presentando demanda de procedimiento de despido tras la transformación de su contrato temporal en indefinido y solicitando indemnización de 20 días por año por la extinción.**

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente **ASUNTO:**

Fallo de la Sentencia: Desestima la demanda interpuesta por D^a ***** frente a la Diputación Provincial de Burgos. Cabe recurso de suplicación.

16.4.- EXPTE. 2025/00034752H – SENTENCIA RECAÍDA EN PO 38/2025 SOBRE RECLAMACIÓN DE INDEMINIZACIÓN POR FINALIZACIÓN DE CONTRATO.

Sentencia nº164/2026, de fecha 10 de abril del Tribunal de Instancia Sección de lo Social plaza núm. 2 de Burgos, recaída en PROCEDIMIENTO ORDINARIO 38/2025, interpuesto por Dña. ***, contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos interponiendo demanda de reclamación de indemnización por finalización de contrato temporal y solicitando cantidad, en concepto de indemnización, correspondiente a 12 días de salario por año trabajado.**

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente **ASUNTO:**

Fallo de la Sentencia: Estima la excepción de cosa juzgada planteada por esta Administración y desestima la demanda interpuesta por Dña. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos pidiendo cantidad en concepto de indemnización por finalización de contrato temporal, sin entrar al fondo del asunto. Es recurrible en suplicación.

16.5.- EXPTE. 2025/00034984C – SENTENCIA RECAÍDA EN PO 40/2025 SOBRE RECLAMACIÓN DE INDEMINIZACIÓN POR FINALIZACIÓN DE CONTRATO.

Sentencia nº 167/2026, de fecha 10 de abril del Tribunal de Instancia Sección de lo Social plaza núm. 2 de Burgos, recaída en PROCEDIMIENTO ORDINARIO 40/2025, interpuesto por Dña. ***, contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos interponiendo demanda de reclamación de indemnización por finalización de contrato temporal y solicitando cantidad, en concepto de indemnización, correspondiente a 12 días de salario por año trabajado.**

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente **ASUNTO**:

Fallo de la Sentencia: estima la excepción de cosa juzgada planteada por esta Administración y desestima la demanda interpuesta por Dña. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos pidiendo cantidad en concepto de indemnización por finalización de contrato temporal, sin entrar al fondo del asunto. Es recurrible en suplicación.

16.6.- EXPTE. 2026/00009856W – SENTENCIA RECAÍDA EN VAC 76/2026 DEMANDA SOBRE DISFRUTE DE VACACIONES.

Sentencia nº 121/26, de fecha 31 de marzo de 2026, del Tribunal de Instancia de la Sección de lo Social Plaza Nº3 de Burgos, recaída en VAC 76/2026, interpuesto por D. *****, contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos presentando demanda sobre vacaciones suplicando que se anule el periodo vacacional comprendido entre los días 1 y 30 de junio, así como la concesión al trabajador del disfrute de sus vacaciones en el mes de julio de 2026, entre los días 1 y 15.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente **ASUNTO**:

Fallo de la Sentencia: Estima parcialmente la demanda interpuesta por D. ***** frente a la Diputación Provincial de Burgos y declara no ajustada a Derecho la decisión empresarial de fijar unilateralmente como días de vacaciones el mes de junio de 2026, señalando como periodo vacacional del demandante la primera quincena de julio de 2026; y debiendo fijar las partes, de común acuerdo, el periodo restante de vacaciones correspondiente. No cabe recurso.

16.7.- EXPTE. 2025/00006180B – SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO DE APELACIÓN 4/2026 FRENTE A SENTENCIA Nº 196/2025 DE 14 DE NOVIEMBRE, DICTADA POR EL TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PLAZA NÚM. 2 DE BURGOS EN AUTOS 248/2024, SOBRE DEVOLUCIÓN DE IMPORTES INDEBIDAMENTE DESCONTADOS EN CONCEPTO DE PRIMA DE PRODUCTIVIDAD DURANTE SITUACIONES DE BAJA POR IT.

Sentencia nº83/2026, de fecha 10 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en Recurso de Apelación 4/2026, interpuesto por Dña. *****, frente a la Sentencia nº196/2025, de fecha 14 de noviembre, dictada por el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo plaza núm. 2 de Burgos en autos 248/2024 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos

solicitando la devolución de los importes indebidamente descontados en concepto de prima de productividad durante las situaciones de baja por IT, causadas durante los últimos cuatro años, acordando la devolución a la recurrente de **** euros más intereses.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente **ASUNTO**:

Fallo de la Sentencia: Inadmisión por razón de cuantía del recurso de apelación interpuesto por Diputación Provincial de Burgos frente a la Sentencia nº196/2025, de 14 de marzo, dictada por el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo plaza núm. 2 de Burgos en el Procedimiento Abreviado248/2024. Sin imposición de costas.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y quince minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los ochenta folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M. ^a González de Miguel